TOMO XXXI MONTEVIDEO, Martes 29 de Abril de 1913 Núm. 2222

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» trimestre	»	1.50
» semestre	»	3.00
» año	»	6.00
Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de años anteriores	»	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	8.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nuevos cometidos de la Comisión de Colonización.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

(Carpeta 739a|911).

Aclarando el decreto de 31 de Enero del corriente año, por el que se instituye la Comisión de Colonización (ley de 22 de Enero de 1913),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La antes mencionada Comisión tendrá á su cargo no sólo la adquisición y fraccionamiento de las tierras para colonización, sino también el estudio y resolución de las proposiciones que puedan hacerse para la distribución y ocupación de las mismas, así como todos los trabajos previos á la organización definitiva de las colonias.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Decreto. Nombra á don Carlos del Castillo secretario de la Conferencia I. de Defensa Agrícola, que se celebrará en esta capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

(Carpeta 1020|1912).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola, á celebrarse en esta Capital el 2 de Mayo próximo, al Secretario General de la Defensa Agrícola, don Carlos del Castillo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autorízase el registro de la marca «Daimler», solicitado por The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry, Inglaterra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

(Carpeta número 1113|912).

Vistos estos antecedentes relativos á la inscripción de la marca "Daimler";

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que con fecha 9 de Abril de 1912 se presentó The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), solicitando el registro de la marca "Daimler" de fábrica y de comercio para artículos de las clases 1 á 79 del decreto de 20 de Noviembre de 1909;

Que la marca referida se halla constituída por la sola denominación "Daimler" (memoria de fojas 2);

Resultando: Que en Abril 26 de 1912 se presentó la Daimler Motoren Gesellschaft, de Stuttgart Unterturkhuim (Alemania), solicitando la inscripción de la misma marca "Daimler" que se compone también de esa sola denominación;

Resultando: Que la Compañía Daimler inglesa acompaña, en apoyo de su gestión, los siguientes documentos: A) Un certificado de escribano público de Inglaterra en el que se atestigua que la mencionada Sociedad "se halla registrada bajo las leyes de la Gran Bretaña y mantiene negocios de fabricantes en Daimler Works Coventry, Condado de Warwick (Inglaterra)"; B) Un certificado expedido por escribano público, según el cual compareció ante dicho escribano el Secretario de la Daimler C.o Ld. jurando ser cierto todo cuanto consta en el anterior instrumento; C) Un testimonio de la colocación ante escribano del sello de la Sociedad en un poder expedido por dos Directores y el Secretario de la Compañía;

Resultando: Que la Compañía Daimler alemana acompaña el certificado de la inscripción en el país de origen (fojas 5), acto que tuvo lugar el 29 de Febrero de 1912; que previo dictamen de la Cámara de Comercio, se concedió á ambas partes un término común de 15 días para la justificación de los extremos aducidos (prioridad de uso en el país);

Resultando: Que los representantes de la Compañía Daimler, de Inglaterra, presentaron en tiempo hábil varias cartas firmadas por compradores de automóviles "Daimler" de la Daimler Company Ld. (Inglaterra); Que los señores Evans Thornton y Cía., coadyuvantes en la gestión de Barbosa Caravia y Cía., acompañan el certificado de inscripción de la marca "Daimler" en la República Argentina (fojas 51) á favor de la Compañía inglesa de que son representantes Evans Thornton y Cía.; Que del informe de la Intendencia Municipal se desprende que existen matriculados automóviles marca "Daimler" con fecha Enero 23 de 1908, Noviembre 18 de 1908, Marzo de 1910, Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año, Marzo, Abril, Mayo y Julio de 1911;

Considerando: Que la prueba producida por The Daimler C.o Ltd., de Coventry, Warwick (Inglaterra), certificaciones y cartas de compradores (informe de la Intendencia Municipal), demuestra que los expresados fabricantes británicos introducen en el país, desde hace varios años, automóviles de la citada marca; Que la Compañía Daimler alemana no ha producido prueba alguna tendiente á la justificación de la prioridad en el uso nacional de la marca;

Considerando: Que según el sistema mixto de la ley vigente, el verdadero y genuino título de las marcas reside en la prioridad del uso hasta pasados los dos años subsiguientes al registro, época en que el principio del artículo 1.o que declara atributivo el registro, cobra valor y eficacia (artículo 11);

Considerando: Que la Compañía alemana Daimler ha acreditado tan sólo el hecho de la inscripción de la marca en Alemania en 1912, fecha que es posterior en dos años al uso y venta de los artículos en el Uruguay por la Daimler inglesa;

Considerando: Que la Compañía inglesa Daimler ha justificado: A) Su calidad de comerciante é industrial (artículo 15); B) Que la designación Daimler forma parte del nombre ó razón comercial de la Compañía (artículo 28 de la ley); C) Que el uso de la marca es anterior á la

solicitud de registro de la Compañía alemana en el propio país de origen;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca "Daimler" á favor de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra).

Comuníquese y vuelva á la Oficina de su procedencia á los efectos que correspondan.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Anúlase el registro de la marca «Pixavon», efectuado á favor de Mendel y Cía., de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

(Carpeta 1840|912).

Vistos: Estos antecedentes relativos al registro de la marca "Pixavon";

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Resultando: Que con fecha 20 de Agosto de 1912 se autorizó el registro de la marca "Pixavon" á favor de Mendel y Cía., de Buenos Aires, para los artículos de las categorías I á IX, clases 1 á 79, y productos de lechería clase 80 del decreto de 20 de Noviembre de 1909; Que en 21 de Octubre de 1912 se presentó Roberto Otto Feller por la "Dresdener Chenisches Laboratorium lingner G. m. b. h." (poder de fojas 8), deduciendo acción de anulación del registro autorizado, que los opositores acompañan á fojas 12 el certificado de inscripción de la marca "Pixavon" en Alemania, á favor de Dresdener Chemisches Laboratorium, con fecha 31 de Diciembre de 1906, previa transferencia realizada el 3 de Febrero de 1912 á favor de la citada Compañía; Que si bien el representante de los registradores Mendel y Cía. menciona el título de la patente argentina, tal documento no figura en estos obrados; que aunque los referidos registradores afirman en su escrito de réplica (fojas 18), que introducen en el país, desde hace tiempo, artículos de dicha marca, la prueba de ese aserto no se ha producido en el término común concedido á ambas partes, luego de evacuado el traslado conferido á Mendel y Cía. (artículo 14 del decreto reglamentario de la ley de marcas); Que la Compañía actora exhibe varias facturas de venta de "Pixavon" realizadas por cuenta de la misma en 1907, 1909 y 1910;

Considerando: 1.o Que la acción de anulación ha sido instaurada en tiempo (artículo 11); 2.o Que está plenamente justificado el uso en el país de la marca "Pixavon" por los representantes de la Compañía actora; 3.o Que á mayor abundamiento, el registro en el país de origen es anterior en casi seis años al registro nacional; 4.o Que la ley ampara, dentro del plazo de dos años á contar del registro impugnado, á aquel que tuviere en el país una marca en uso sin registrar (artículo 11); 5.o Que el artículo 55 consagra á favor de los dueños de una marca extranjera el derecho á usar de las acciones que establece el artículo 11 y á los efectos allí indicados; 6.o Que la Compañía actora, al iniciar la acción de anulación, acompañó é indicó las pruebas que acreditaron sus derechos de uso;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Pixavon", autorizado el 20 de Agosto de 1912, á favor de Mendel y Cía., "para todos los productos comprendidos" en el certificado de registro extranjero de la Compañía "Dresdener Chemisches Laboratorium lingner".

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se autoriza la aplicación de una suma á la ejecución de varias obras ampliatorias del puerto de la Paloma.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 24 de 1913.

Honorable Asamblea General:

En Diciembre de 1909 fueron contratadas con la Empresa constituída por los señores Pablo Rouanet, Horacio Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Enrique Calvayrac las siguientes obras en el puerto de La Paloma, con cargo á los recursos que creó la ley de 13 de Octubre de 1905:

1.o 1.114 metros de escollera;
2.o Un galpón de cinc de 693 m2.;
3.o Un muelle de madera dura de 675 m2., con un guinche á vapor de 5 toneladas, un guinche á mano de 1.500 kilogramos, y zorras y vías para el servicio de cabotaje;
4.o Dos muelles de madera dura en la Isla de La Paloma, uno para la carga de bloques artificiales de cincuenta toneladas y otro de servicio;
5.o Un varadero con un guinche eléctrico de 50 toneladas; y
6.o La instalación en la citada isla de las vías y maquinarias para la fabricación y transporte de los bloques artificiales.

Complementa esas obras el dragado por Administración á 4 metros en la ensenada de La Paloma y á 6 metros en la ensenada del Arrecife, prosiguiéndose activamente este último trabajo para que los barcos de calado medio puedan operar en ese fondeadero.

Independientemente de esos trabajos, y á mérito de una resolución especial, con el objeto de facilitar las operaciones del cabotaje, se hicieron algunos dragados en el muelle antiguo y en el nuevo construído en el fondeadero de La Paloma.

En realidad, las obras enunciadas sólo constituyen una parte, la más urgente, sin duda, del proyecto definitivo que se formuló por la Oficina Hidrográfica para la construcción del puerto de La Paloma y que se limitó á aquellas construcciones por no permitir su total ejecución el monto de los recursos de que se disponía en el momento de la contratación.

Próximos á terminarse ahora los trabajos contratados con la Empresa nombrada, el Poder Ejecutivo considera necesario y urgente complementar las obras de dicho puerto, á fin de que éste pueda llenar ventajosamente su objeto.

Las obras indispensables á ese fin son, según el proyecto adjunto:

A) Cierre de la boca de entrada actual á la ensenada entre las islas de La Paloma ó Isla Grande y la de La Tuna ó Isla Chica.

B) Construcción de un muelle de cemento armado de 250 metros de largo por 16.50 metros de ancho, con tres vías férreas y dos vías para grúas de pórtico. Este muelle se construirá en condiciones de permitir el dragado hasta 10 metros de profundidad.

C) Revestimiento de los taludes de arena á cada lado del muelle.

D) Un galpón de hierro galvanizado con armadura metálica de 1.800 m2.

El costo de esas obras asciende á la suma de doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($ 283.500.00).

En cuanto á los dragados complementarios que requieren las nuevas obras, se efectuarán como hasta el presente, por Administración, profundizándose, por lo pronto, á 6m.50 la zona delineada en el plano que se acompaña, sin perjuicio de ampliar esos dragados en los puntos que sea necesario cuando las exigencias de la navegación, reclamadas por el desarrollo comercial de la región del Este, lo impongan.

Las perforaciones efectuadas en el puerto de La Paloma demuestran que es posible dragar en la ensenada de ese nombre y en la del Arrecife á grandes profundidades, permitiendo así el acceso de buques de considerable calado, y, por otra parte, el cierre de la boca de entrada actual, que se proyecta, ofrecerá una zona de abrigo para los mismos no menor de setenta y cinco hectáreas.

Con la ejecución de las obras complementarias referidas, el puerto de La Paloma quedará en condiciones de llenar satisfactoriamente el fin de su construcción.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo viene á solicitar la autorización de Vuestra Honorabilidad para disponer de rentas generales hasta la suma ya enunciada de doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos, con el objeto de llevar á cabo las obras de que se trata.

Con este motivo el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($ 283.500.00) para la ejecución de las siguientes obras ampliatorias en el puerto de La Paloma:

A) Cierre de la boca de entrada actual á la ensenada entre las islas de La Paloma ó Isla Grande y la de La Tuna ó Isla Chica.

B) Construcción de un muelle de cemento armado de doscientos cincuenta metros de largo por 16.50 metros de ancho, con tres vías férreas y dos vías para grúas de pórtico. Este muelle se construirá en condiciones de permitir el dragado hasta 10 metros de profundidad.

C) Revestimiento de los taludes de arena á cada lado del muelle.

D) Un galpón de hierro galvanizado con armadura metálica de 1.800 m2.

Art. 2.o Para la construcción de dichas obras se llamará á licitación pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Río Negro—Su nota relativa al cumplimiento del artículo 8.o, incisos 6 y 7 de la ley de Intendencias.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de "C. N. Salvagno, concesionario de don P. V. Goyena, contra el Fisco, cobro de pesos".

—A la Intendencia Municipal de San José — Escrito de M. Eguzquiza solicitando se le abone $ 1.600.00 pesos como dueño de la mitad de un crédito que J. Echevarría tenía contra la Junta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Denuncia del diario "La Paz", de San José, sobre mal funcionamiento de la escuela de 2.o grado de "Estación Rodríguez".

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á la denuncia de la Comisión Auxiliar del Pantanoso contra J. B. Bidart por usurpación de terrenos fiscales en el Paso del Molino.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Intendencia Municipal del Durazno solicitando circulares sobre la organización y cometidos de la Oficina de Estadística y Publicaciones.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes sobre el desempeño del puesto de sobrestante de las obras de pavimentación de la ciudad de Flores, por el Inspector Municipal E. V. Pereda.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos á trasposiciones de rubros por la Intendencia Municipal de Durazno.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la construcción de una calzada en el camino que nace en la picada de Pérez y empalma en el de la Cadena (Canelones).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Francisco E. Artucio solicitando alambrar y desviar en Florida.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado relativa á vigilancia costera á fin de evitar la caza clandestina de lobos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda sobre aplicación del 3 o|o adicional á una partida de forraje de la Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1913.

1—Se manda librar orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por la suma de $ 52.00 pesos, destinada á abonar la cuenta que le adeuda este Ministerio correspondiente á Marzo próximo pasado.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se desestima la solicitud de don Enrique Brusco pidiendo patente de invención para un "Sistema de chapas de numeración para las puertas de calle".

4—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo útiles de pesar y medir, consignado al Instituto de Química Industrial.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ocho mil novecientos tres pesos setenta y ocho centésimos ($ 8.903.78), importe de un giro, comisión del mismo, etc., que ha hecho por orden de este Ministerio á la Legación del Uruguay en Nueva York para abonar el material de laboratorio, máquinas, etc., destinado al Instituto de Pesca.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la asignación que por el mes de Abril del corriente año corresponde al señor César Montero Bustamante, comisionado por el Gobierno para el fomento de la emigración europea.

8—Se acepta la renuncia presentada por don Pablo E. Faget del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos de Artigas, y se designa para llenar la vacante á don Gregorio Torterola.

9—Orden de pago á favor de don Lázaro Trigoda por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de su asignación por el mes de Abril del corriente año como intérprete del Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un escritorio norteamericano consignado al Instituto de Geología y Perforaciones.

11—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de varios artículos consignados al Instituto de Química Industrial.

12—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 21 cajones conteniendo libros, útiles de laboratorio, productos químicos, etc., consignados al Instituto de Geología y Perforaciones.

13—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras, correspondiente al mes de Abril del corriente año.

14—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo 27 aparatos langosticidas, consignados á los señores Hijos de G. A. Gamberoni.

15—Se acepta la renuncia presentada por don Roberto Rodríguez del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos de Canelones, y se designa para llenar la vacante á don Nicolás Rodríguez (hijo).

16—Se declara cesante á don Manuel Errito en el desempeño del cargo de guardahilos de "José Batlle y Ordóñez", con residencia en Sarandí del Yí, y se designa para reemplazarlo á don Jorge Usher.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Leandro Rodríguez del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos de Artigas, y se designa para llenar la vacante á don Gilberto Gardela.

18—Se autoriza á la Comisión de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de $ 300.00 en la construcción de un galpón en la Estación Agronómica del Salto, destinado á guarecer varios animales.

19—Se designa á don Juan José Iturralde para desempeñar el cargo de ayudante maestro elemental de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

20—Se concede patente de invención á los señores Jorge Kelly y Cía., para "Cajas para gasas y vendas esterilizadas y no esterilizadas".

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 24 cajones conteniendo aparatos y útiles de laboratorio, consignados al Instituto de Química Industrial.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil seiscientos cuarenta pesos con diez y nueve centésimos ($ 1.640.19), importe de un giro telegráfico, comisión del mismo, etc., que ha hecho por orden de este Ministerio á favor de la Legación del Uruguay en Londres para adquisición de incubadoras destinadas al Establecimiento de Avicultura.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centésimos (pesos 588.44), para abonar aves adquiridas para el Establecimiento de Avicultura.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento once pesos con veinte centésimos ($ 111.20) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de un giro, comisión del mismo, etc., que ha hecho por orden de este Ministerio á favor de nuestra Legación en Londres, destinada á abonar el saldo que se adeuda por adquisición de perforadoras para el Instituto de Geología y Perforaciones.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) á favor de la Comisión de Colonización, destinada á atender varios gastos relacionados con el cumplimiento de su cometido.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se concede con carácter condicional el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias y accesorios consignados á la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay".

31—Resolución anulando el registro de la marca "Pixavon", autorizado el 20 de Agosto de 1912, á favor de Mendel y Cía., "para todos los productos comprendidos" en el certificado de registro extranjero de la Compañía "Dresdener Chemischen Laboratorium Lingner".

32—Se manda librar orden de pago por la suma de once mil ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 11.188.52) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de un giro, comisión del mismo, etc., que hizo por orden de este Ministerio para pago de maquinarias, útiles, etc., adquiridos para el Instituto de Geología y Perforaciones.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire al Consulado del Uruguay en Nueva York la cantidad de $ 118.35 para abonar una cuenta que adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones por gastos de embarque, etc., de útiles de laboratorio.

35—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir dos cajas de hierro por la cantidad de $ 289.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.000 á favor de la Comisión de Estaciones Agronómicas, con el objeto de que pueda seguir atendiendo los gastos de instalación de las referidas estaciones.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se declara que la ley de 25 de Febrero del corriente año, relativa al impuesto de visita ó verificación de pesas

y medidas, sólo deroga la de 30 de Julio de 1883 en cuanto se refiere al Departamento de la Capital, quedando por consiguiente para el resto de la República, la vigencia de las anteriores.

39—No se hace lugar á la gestión iniciada por don Tomás F. Lane, en representación de la Compañía del Gas de Montevideo, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de sesenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 64.80), importe de su cuenta por concepto de telegramas trasmitidos y recibidos por este Ministerio durante los meses de Enero y Marzo ppdos.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinada á adquisición de útiles de fotografía y cinematógrafo.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se autoriza el registro de la marca "Daimler" á favor de The Daimler Company Limited.

45—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio, del subsidio que se le acordó para realización de una Exposición-feria en Septiembre ppdo. y se manda verter en Tesorería General un sobrante de $ 178.72.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de once mil doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y siete centésimos ($ 11.243.77) á favor del Banco Británico de la América del Sur, que se adeuda á la casa Fraser y Chalmers Ld., de Londres, por el saldo correspondiente á la compra de dos perforadoras y sus accesorios para el Instituto de Geología.

47—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

48—Se acepta la renuncia presentada por el señor Román Freire del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas, mandándose agradecer los servicios que ha prestado.

49—Se desestima la solicitud de privilegio de don Manuel G. Francos para un sistema de bovedilla denominado "Titán y Atlas".

50—Se manda librar orden de pago por la suma de mil seiscientos noventa y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.698.58) á favor del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para abonar el importe de la mitad del costo de la obra de macadamización y construcción de la carretera en el camino de los Molinos.

51—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

52—Se desestima la gestión de don Juan María Ruju sobre patente de privilegio para un nuevo sistema de bovedilla denominado "La Sardegna".

53—Se desestima la gestión de don Esteban Aguiar sobre patente de privilegio para "Un nuevo tipo de bovedilla de cemento".

54—Se desestima la gestión de don César Baragiola sobre patente de invención para una bovedilla plana de cemento armado sistema "Baragiola".

55—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento tres pesos setenta centésimos ($ 103.70) á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, para abonar una cuenta que adeuda á la casa J. J. Dornaleche, por suministro de útiles á la Oficina de Marcas y Señales.

56—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento un pesos ($ 101.00) á favor de la Inspección de Estaciones Agronómicas, que por orden de este Ministerio entregó á los expertos en secano para gastos de regreso á Norte América.

58—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

59—Decreto aclarando el de 31 de Enero del corriente año por el que se instituye la Comisión de Colonización (ley de 22 de Enero de 1913).

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), importe del subsidio que se le acuerda para la celebración de una Exposición-feria en Octubre próximo.

61—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

62—Se desestima la gestión de don Roberto Hunter Campbell sobre reválida de patente de privilegio para "Mejoras en envases ó cápsulas para gas comprimido ó líquido".

63—No se hace lugar á la solicitud de don José Saniz pidiendo reconsideración de la resolución de 16 de Noviembre de 1912, denegatoria de su gestión de patente de privilegio para una cama plegadiza denominada "La práctica".

64—Resolución modificando el artículo 40 de la reglamentación de la ley del 13 de Abril de 1910.

65—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos trece centésimos ($ 254.13), importe de los gastos que se le ocasionaron al Director de aquella repartición con motivo de un viaje de estudios realizado á los Departamentos de Rivera y Cerro Largo.

66—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

67—Se revalida por tres meses la autorización concedida con fecha 16 de Diciembre de 1912, para liquidar á favor del Director de la Escuela de Veterinaria, para gastos de instalación provisoria, la cantidad mensual de $ 50.00.

68—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry del cargo de jefe de la Sección Semillas de la Estación Experimental de Agronomía y se designa para llenar la vacante al ingeniero agrónomo don Samuel Moreira Acosta.

69—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones con escritorios para el Instituto de Geología y Perforaciones.

70—Se desestima la gestión de don José Adolfo Aquistapacié sobre patente de invención para "El Uruguayo", una nueva estufa para planchadora, sin caño.

71—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección General de Estaciones Agronómicas por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 252.50), que dicha repartición entregó á los señores A. E. Bourke y Alonso Bourke, ex Director y ex Ayudante, respectivamente, del Establecimiento de Avicultura, para gastos de regreso á Norte América.

72—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

73—Se dispone que la Contaduría General, á partir del 1.o de Mayo próximo, liquide en el presupuesto mensual de este Ministerio, para conservación de los pabellones construídos para exposiciones en el Prado, la suma de $ 120.00.

74—Se desestima la gestión de don Juan M. Bauzá sobre patente de invención para "Mejoras en toda clase de calzado especialmente de lana y tela, por la aplicación del doble corte".

75—Resolución designando para Inspectores seccionales de Defensa Agrícola á los capataces rurales don Manuel Medeiros y Ubaldo Medeiros.

76—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Enero ppdo.

77—Se acepta la renuncia presentada por el señor Teodoro Alvarez del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas.

78—Se designa al agrónomo don Joaquín Quintela para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Fisiología de la Estación Experimental de Agronomía.

79—Se designa al doctor Manuel Espantoso para desempeñar el cargo de médico veterinario de 2.a clase en la Sección Industrial Animal de la Inspección de Policía Veterinaria, y á don Juan Angel Ferrarini para el puesto de ayudante en la misma Sección.

80—Se designa á don Eduardo Villagrán para sustituir á don Denis Rovira en el cargo de auxiliar 1.o de la Agencia Marítima del Correo, del cual presentó renuncia, y en reemplazo de Rovira, que deja vacante el puesto de auxiliar 2.o en la misma Agencia, á don Victoriano Martínez.

81—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir mobiliario dentro de la suma de $ 548.51.

82—Decreto designando al Secretario General de la Defensa Agrícola, don Carlos del Castillo, para desempeñar las funciones de Secretario de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola á celebrarse en esta Capital el 2 de Mayo próximo.

83—Se autoriza á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos para aceptar la propuesta de don E. Costa y Cía., sobre impresión por la suma de $ 130.00 de 200 ejemplares del volúmen editado por la Dirección de Correos que contiene las Convenciones del Congreso Postal de Montevideo.

84—Orden de pago por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) para atender los gastos que se le originen á los Delegados del Uruguay á la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola.

85— Se acepta la renuncia presentada por el doctor A. Delgado Correa del cargo de ayudante de la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Veterinaria.

86—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Paysandú, don Gualberto Cepeda, y se designa para sustituirlo al cartero don Clemente Falco, y para sustituir á éste á don Juan Méndez.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, don Oscar Acosta.—A sus efectos, vuelvan los antecedentes á la Inspección.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasa una solicitud de la Compañía Telegráfica Western pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales y correspondientes á la remesa número 7.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda, pasa una solicitud de la firma Helmer y Cía., pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materias primas destinadas á la fabricación de vidrios y correspondientes á la remesa número 5.

—Suspéndese por el término de quince días sin goce de sueldo al cartero de

la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan M. de los Santos.—A sus efectos, vuelven los antecedentes á la Dirección y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relacionados con el pedido de autorización formulado ante la Intendencia Municipal del Departamento de Cerro Largo por los señores Andrés Pluma y Cía., para instalar una línea telefónica.

—Se acusa recibo á la nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía con la cual acompaña dos colecciones de la Revista del Instituto, las cuales se destinan á los delegados al Congreso de Defensa Agrícola.

—Instituto Nacional de Agronomía—Nota acusando recibo de las colecciones de la Revista á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía., pidiendo exoneración de derechos de Aduana de maquinarias de repuesto y materias primas destinadas á la fabricación de tejidos y correspondientes á la remeas número 5.

—Se acusa recibo y se transcribe á la dependencia de este Ministerio la nota del Ministerio de Hacienda conteniendo la resolución por la cual se dispone la remisión directa á la Contaduría General del Estado de los presupuestos de las Oficinas y rendición de cuentas generales.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Dependencias de este Ministerio — Notas transcribiendo la resolución del Ministerio á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Fiochi y Cía., pidiendo exoneración de derechos de Aduana para 11 cajones conteniendo maquinarias destinadas á refinería de harina, procedentes de Italia.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relacionados con el pago de la suma de $ 40.00 y $ 154.00, importe de la impresión de boletos de contraste y verificación de pesas y medidas.

—Dirección General de Estadística—Vuelve su nota por la cual solicitaba ampliación de los estados estadísticos suministrados por la Sección de Marcas y Señales, referentes á las marcas y señales para ganado mayor y menor expedidas durante los años 1908 á 1912.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos, pasan los antecedentes relativos á la inversión de las sumas acordadas á la Comisión "Día del Arbol" para la celebración de la Exposición de Frutas.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando haber impartido sus órdenes en el sentido de que se reciba de la Inspección Volante, Zona número 7, que desempeñaba, el agrónomo don Jaime Molins (hijo).

—A sus antecedentes, devuelto por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, á la que fueron pasados para ser llevado á conocimiento de los interesados, agrégase la nota de nuestro Consulado en España informando sobre las malas condiciones en que llega á Sevilla el sebo procedente del Uruguay.

—De acuerdo con lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Propaganda", de Dolores, sobre falta de vigilancia de la policía sanitaria animal de esa localidad.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con la cual acompaña copia auténtica del decreto relativo á la formación de la Sección Comercial de ese Ministerio.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual acompaña copia de la que ha recibido del Ministerio de Agricultura de Inglaterra, relativa á la libre exportación de ganado inglés á Estados Unidos de Norte América, se resuelve remitir copia á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota acompañando copia de la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, acompañando un ejemplar de la Convención Postal Sudamericana, se resuelve, á los fines indicados, pasarla al Encargado de la Revista del Ministerio.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana, de materiales procedentes de Europa y correspondientes á la remesa número 31.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la nota de nuestra Legación en Cuba, relacionada con la preparación de nuestro tasajo; no ha entrado la carne de caballo como erróneamente se hizo saber.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Jefe de la Comisión de Agrónomos en gira de estudios por Europa, comunicando haber iniciado sus tareas en Estados Unidos.

—Defensa Agrícola—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual acompaña un recorte de la prensa paraguaya denunciando la aparición de días pentágona en naranjos de Villarica.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la que ha recibido de la Legación de Inglaterra, relacionada con la importación y tránsito de caballos en aquel país.

—A la Biblioteca del Ministerio pasan los números 11 y 12 del Boletín Comercial que publica el Minitserio de Negocios Extranjeros de Portugal, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre ppdos, enviados por nuestra Legación en el citado país al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Inspección de Inmigración y Colonización — A informe pasa la nota de la Administración de Colonias del Estado de Artigas, comunicando haberse padecido error al expedir la escritura de los lotes números 32 de la Colonia del Pintado y 68 de la General Rivera, á favor de los señores Bressan y Santiago Montes, respectivamente.

—Se hace saber á la Dirección General de Correos y Telégrafos el contenido de una nota del Ministerio de Obras Públicas, por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 18 tubos vaporizadores destinados á los faros de "Santa María" y "Polonio".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda, pasa la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materias primas destinadas á la fabricación de tejidos y correspondientes á la remesa número 74.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Topografía, pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente caratulado "Enrique Braulio Fernández solicita permiso para desviar y formar calle".

—Al Ministerio de Guerra y Marina, informado por la Dirección Puerto de Montevideo, pasan los antecedentes relativos al pago de suministros de agua durante el mes de Diciembre ppdo., á la Junta de Administración Militar.

—A sus antecedentes pasa el escrito presentado por los señores Juan A. Médici, Carlos Vallre, A. Devoto y Ortos, relacionado con la transferencia á la Empresa Puerto Sauce Limitada, de los derechos y concesiones de la Sociedad "The Uruguay Western Railway".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el escrito del señor Domingo González sobre diferencia de sueldo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la nota del Jefe de la Dirección de Minas acompañando la relación de los gastos efectuados en varias inspecicones de obras.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, para la resolución que correponda, pasan los antecedentes relativos al pago de suministros de uniformes de brin, etc., hechos á la Comisión Demarcadora de Límites.

—Se dispone informe la Secretaría en el escrito del señor Gervasio Burgueño, relativo al expediente sobre mensura de un campo de su propiedad sito en Pan de Azúcar.

—Se procede á llamar á propuestas por el término de veinte días para efectuar reformas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan las planillas de presupuesto del personal de la draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma", vapor "Río Rosario", "Grúa Priestman", draga "Uruguay VI", vapor "Ituzaingó", etc., etc.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad el expediente relativo á las obras de adoquinado de las cunetas en la calle Progreso y Artigas, de la villa de San Eugenio.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles números 1248, 3107 y 3108 de la Oficina de Navegación del Interior y de la Dirección de Hidrografía, respectivamente.

—A la Contaduría General pasa la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado la suma de $ 3.591.48, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—A informe de la Intendencia Municipal de San José pasa el escrito del señor Francisco Irvernizzi solicitando la devolución de la suma de $ 120.00, depositada por concepto de garantía.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito de los señores A. Guerra Romero y Cía. solicitando se declare aplicable para las obras del puente sobre el río Santa Lucía el artículo 55 del Pliego de Condiciones Generales.

—Al Ministerio de Hacienda, informado por la Dirección de Arquitectura, pasa el expediente iniciado por el señor Saturnino Cortessi sobre jubilación.

—Al Guardalmacén, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Saneamiento solicitando instrumentos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para la toma de razón, pasa la planilla mensual de presupuesto del personal de las obras del puerto de La Paloma.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional acompañando el acta de la entrega del Hospital de Colonia.

—Se manda expedir al señor Cornelio Guerra copia de las tasaciones practicadas de los muelles y galpones de la propiedad situada en la calle Cerro Largo y Florida.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente caratulado "Pedro Etchegaray denuncia campo fiscal en la 3.a sección de Rivera".

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Vialidad, pasa el expediente relativo á la reapertura del camino que de la Estación Palmitas conduce á los pasos de la Arena y de Las Piedras del arroyo Cololó.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las siguientes cuentas:

Del señor Sabater, $ 46.20, por materiales suministrados para las obras de la subcomisaría de Joaquín Suárez.

De los señores Airaldi y Storace, por $ 454.50, por la construcción de un galpón de cinc en el Regimiento de Caballería número 9; y $ 330.00, para pago de obras ejecutadas en la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—A la Dirección de Vialidad, á sus efectos, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Minas relativa á las actuaciones relacionadas con un proyecto de ordenanza sobre construcción de las aceras de las calles de dicha ciudad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las notas del Ministerio de Instrucción Pública comunicando el libramiento de las sumas de $ 26.67, importe de obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de la Capital, y $ 385.00, importe de los sueldos del sobrestante de las obras del edificio de la escuela rural número 25 del Buceo.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

Embarque de cereales y harina, durante la 1.ª quincena de Abril de 1913.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Abril 23 de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Abril 25 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1913	11.919.022	1.457.084	664.262	8.913.030	34.684
1.ª quincena de Abril	80.720	350	2.450	—	—
Total de kilos	11.999.742	1.457.434	666.712	8.913.030	34.684

Montevideo, 23 de Abril de 1913.

Roberto Rowley.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Antonio Moretti, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado de los delitos de deserción y estafa frustrada.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Antonio Moretti, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa frustrada, por los que pide le sea impuesta la pena de veintidós meses de prisión, á mérito de las disposiciones que invoca;

Resultando: Que el encausado salió del "Polvorín", en la Villa del Cerro, con licencia, el día 8 de Septiembre del año pasado, y vistiéndose de paisano, se dirigió á esta ciudad (confesión del reo fojas 3 vuelta á 6 y fojas 17 á 19);

Que habiendo faltado á la hora indicada, regresó al día siguiente á la Villa del Cerro, y con noticia de que sus prendas de uniforme habían sido entregadas al cuartel, se trasladó nuevamente á esta ciudad, frecuentó varios negocios, y bebiendo en ellos, embriagóse, y en ese estado se dirigió á Minas, llegando á esta ciudad el 11 (confesión citada);

Que en ella ingresó, con el nombre de Antonio González, como contratado, en el Batallón de Infantería número 2, por el término de 26 meses, con opción á prima de enganche que no recibió, siendo restituído á la Compañía de Ametralladoras el 9 de Noviembre (fojas 1, 3 vuelta á 6, 9 á 11, 15, 27 y 28 á 31);

Que ha observado buena conducta anteriormente (fojas 56 vuelta);

Considerando: Que las acciones del procesado constituyen los delitos de deserción y estafa, previstos por los artículos 945 y 1075 y penados en la 1.a parte del 946 y 1069 en consonancia con el 1076 y regal del 813, todos del Código Militar;

Que el delito de estafa frustró por causa independiente de la voluntad del autor, por lo que debe estarse, en cuanto á él, á lo que dispone el artículo 733 del Código citado;

Que para la aplicación de la pena correspondiente á distintas infracciones cometidas por actos distintos, debe estarse á la regla 2.a del artículo 762 del referido Código;

Que antes de desertar, el enjuiciado había observado buena conducta, y que al cometer el delito se hallaba ebrio (afirmación no destruída en autos), por lo que le asisten las atenuantes números 13 y 19 del artículo 752 del mencionado Código;

Que la impugnación de nulidad que hace la defensa al empeño testimoniado de fojas 53 y 54, carece de fundamento legal, por cuanto al efectuarse por menos tiempo que el señalado para esas obligaciones en el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar, no se ha violado la ley, sino que se está dentro de sus disposiciones, desde que donde cabe lo más cabe lo menos, y esa reducción de tiempo aprobada por la superioridad con el visto bueno de fojas 54, puede ser consecuencia de circunstancias de orden interno del Ejército que esta instancia no tiene autoridad para apreciar, y por el contrario estima puede hacerla el Poder Ejecutivo de acuerdo con las facultades de los artículos 80 y 82 de la Constitución de la República cometiéndole "exclusivamente la dirección del Ejército" y para reglamentar la forma de dar cumplimiento á las leyes;

Que el hecho de que el encausado no percibiera "la paga" al efectuar el empeño de que instruye el testimonio de fojas 53 y 54, en nada afecta la validez de la obligación, en razón de que la ley no establece ese requisito como condición "sine qua non", sino que "cada recluta voluntario tiene opción á recibir de los fondos fiscales y sin cargo alguno una paga íntegra" (artículo 11 del Código Militar), y opción es la facultad de tomar ó dejar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción y estafa frustrada, á sufrir la pena de once meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada de fojas 53 á 54.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde porque si bien estoy de acuerdo en cuanto á la facultad que conceden los artículos 80 y 82 de la Constitución al Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes, el hecho de que no haya disminuído el tiempo de servicio que marcan para los voluntarios, como lo hizo con los contratados por disposición del Ministerio de Guerra y Marina fecha 12 de Noviembre de 1897, reduciendo á tres años el número de servicio para éstos; debe estarse á la letra del inciso 5.o del artículo 9.o, que establece dos años para los voluntarios, hasta tanto que el Poder Ejecutivo disponga lo contrario. Y no estando la contrata de fojas 53 encuadrada en ese inciso, que se encuentra en pleno vigor legal, corresponde disminuir la pena impuesta, á seis meses de prisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 758 del mismo Código).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO ISABELINO PAZ, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 16, ACUSADO POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 28 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Isabelino Paz, del Regimiento de Caballería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, y para el cual solicita la pena de quince meses de prisión, en mérito de los fundamentos legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido salió con licencia ordinaria en el mes de Junio del año próximo pasado, y habiéndose embriagado, por esta causa despertó al día siguiente,—fecha del vencimiento de la licencia—tan tarde, que temeroso del castigo resolvió desertarse (declaración de fs. 7);

Que fué aprehendido por la policía del Departamento de Rivera en Enero del corriente año y enviado á su Regimiento, en el que fué entregado el 17 de Enero último (declaración del prevenido á fs. 6 y parte de fs. 1);

Que celebró con el jefe del Regimiento número 16 una contrata por el término de veinticinco meses (declaración de fs. 14 y 15);

Considerando: Que el delito cometido por el prevenido encuadra en las prescripciones de los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar;

Que al procesado no le asisten las atenuantes números 13, 15 y 7 del artículo 752 del Código aludido, que alega en su favor la defensa; la primera, porque de autos resulta que la embriaguez fué causa de faltar á la hora indicada, y que para eludir el castigo de esa falta disciplinaria, se resolvió ejecutar un delito, lo que evidencia que el estado de embriaguez había desaparecido, puesto que podía discernir, lo que excluye admitirse la embriaguez como circunstancia de atenuación, en el extremo que lo exige la ley para tal objeto; la segunda, porque el encausado cometió el delito por acto propio, y nadie le intimidó ni amenazó para que lo ejecutase; la última, porque el arrepentimiento, para atenuar la responsabilidad criminal, ha de ser inmediato y eficaz según la ley, y el del procesado recién se manifestó siete meses después de consumado el delito, al ser aprehendido y enjuiciado. Si en realidad el encausado hubiérase arrepentido de la infracción cometida, pudo presentarse, sino al cuerpo á que pertenecía, á cualquier otra autoridad, para gozar así de los beneficios que la ley pudiera acordarle;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 795 del Código Militar, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento del contrato una vez terminada la pena, y debiéndose tener en cuenta, á los efectos de la penalidad, el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley (discorde por considerar que para aplicar al acusado la dura pena determinada por el artículo 946 del Código Militar, con todo el rigor de la ley, como se le aplica al condenado á quince meses de prisión, es condición *sine qua non* que su contrato de servicio de fs. 14 se encuentre también encuadrado en el inciso 5.o del artículo 9.o del mismo; y como no resulta así, debe, de acuerdo á equidad y justicia, según lo determina el artículo 758 del mismo, ser reducida la pena impuesta). — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Abril de 1913

Trámite — Dos recursos de Casación. Uno por homicidio y otro por quiebra fraudulenta. Adolfo del Campo con Moalli, juicio de responsabilidad con Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

Diez providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Veintidós resoluciones en causas criminales consultadas.

—Administrativo—El Poder Ejecutivo remite unas cuentas ocasionadas con motivo de la práctica de diligencias ordenadas por el señor Juez Letrado de Maldonado en diversos sumarios. A la vez una cuenta del doctor Máximo A. Ugón por cobro de honorarios con motivo de una autopsia practicada por disposición del señor Juez Letrado de Rivera. Ants. referentes á una publicación aparecida en el "Uruguay" de Paysandú con el señor Juez de Paz de la 2.a sección. La Oficina de Identificación remite para su aprobación los comprobantes de su presupuesto del mes de Marzo. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección de Canelones denuncia invasión de jurisdicción. El Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva la relación de expedientes á su despacho para dictar sentencia. El de Rocha la relación de depósitos judiciales correspondientes á Marzo último. Los penados Ernesto Rocca, Alejandro Gómez, Valentín Fontori, Abraham Carballo, Rudecindo Rodríguez y Florentino Fernández, solicitando su libertad condicional.

Definitivas—Auto acordado de la Alta Corte de Justicia con motivo de la denuncia de "La Razón" bajo el título "Irregularidades de los procedimientos judiciales". Los tenientes alcaldes del 3.er distrito de la 4.a sección de Rivera, del 3.o de la 12.a de Florida y del 1.o de la 7.a de Treinta y Tres, renuncian el cargo. El señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno da cuenta de la acefalía del cargo de alguacil del Juzgado. El Juez de Paz de la 8.a sección de Florida solicita licencia.

Expedientes entrados: Administrativos, 23. En consulta, 4. Contenciosos, 2. A estudio, 3. Oficios librados, 15. Legalizaciones, 3. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 26. Relaciones quincenales, 82.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros. Terc. José E. Alonso. La Junta Económico - Administrativa y María Asorey. Conrado Larraura con Juan G. Piazza. Suc. Francisco Mayora con Pío Rodríguez y Eugenio Arreguría. El doctor Federico Escalada con Acquarone.

Administrativas — Una nota de la Alta Corte de Justicia.

Definitivas—Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — José Barattini, denuncia. Rafael Guimerá con Segundo Donati. Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Bartolo Gersull con Venancio Ramos. Gayetana Salulí con Adelaida Casalegio. Fructuoso Pittaluga con Ramón Piñera. Antonio Ramos con Raimundo Bordas de Peñafort.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Suc. Basilio Muñoz. Inc. María Márquez. Menores hijos de Francisco Dutillo. Enrique Pera con Roura de Pons. Marcos Bixio, tutores de los menores Enrique y Juan Heguy. Test. Francisco Bauzá y Dolores Bauzá. Test. Carlos Molina. Suc. Juan Capdevila. Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó en autos Pedro Echeverría con Ricardo Acosta. Emilio Torrens de Otero por sus menores hijos. Suc. Antonio Lanfranco. Horacio Acosta y Lara y Augusto Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Manuel Olivera con Pedro Helguera (2). Rudecinda Vera de Dorinha con Ildefonso Jarintia. Apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Exhorto del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República Argentina en autos Felisa Matto con Pedro Gartland. Suc. Elvira Rivera de Moratorio. Suc. Angel Pastori. Elisa Artelo de Carrasco. Conc. Alfredo Formoso. Suc. Angel Martínez. Félix Cantín con Constante Pérez. Justo Linares con Juan Musto. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Suc. Leoncio Correa.

Interlocutorias — Suc. Isabel Peona de Poggetti. Test. Pedro Carril. Suc. Juana Zasria y otros. Víctor R. Milhomens con suc. de Mariano Conde Fernández. María Mallada de Rodríguez.

Definitivas — Suc. de Justina Ejeso de Etcheverry de Barbaroux. Rosa Ferrando de Cassolino.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Suc. de Genaro Gatto. Sucs. de Nicolás Paciello y de Rosa María Fierro de Paciello. Sucs. de Eugenio Lagarmilla y otra. Berta Weigle de Ochuinger con Luis Cabrera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Banco de la República con suc. de Agustín Alciaturi, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Alberto C. Areco. Matilde Baquero. Avelina Fernández. Emma Fásmach con Antonio Figueroa. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno de Montevideo. Suc. de Paula Conde Guillot. Vicente Panizza. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y otra. José B. Gomensoro con José M. Garmendia. Santiago Varela. Sucs. de José España y de Dolores Diz de España. Suc. de Emilia Agustina Gas-

tón de Léglise. Suc. de María Prisco de Celli. Josefa Méndez de Piriz con Juan Demateis (2). Test. de María Rita de Borgna. Pedro Gaudiano con Antonio Sbárbaro y Santos Altieri. Armando Sánchez. Sucs. de Ramón Alvarez y de Aníbal Alvarez Victoderio Grajales. Comesaña Manuel, ciudadanía. Cossani Angel con Carlos Reyes Reissig. Truel Salvador Ramón, auxiliatoria de pobreza. Soñ Athaualpa con Antonio Artigas. Latorre Gregorio con Juan B. Pucciarelli. Barceló Carmen con Pablo María Rodríguez. Buffet Clemente, suc. Binelli Davidina con Ventura Sueiro. Bognan con Julia P. da Costa. Arroyo Cándida y otro con José Costa. Regloti Pedro, suc. Vial Fernando, solicitando ciudadanía. Migues José, ciudadanía. Pera Ismael, ciudadanía. Hernández Francisco, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Madera Isaac, inscripción. Revetria Nicolás, auxiliatoria de pobreza. Pirez Francisco H., incapacidad. Pioletti Juan con Juan J. de Alzáibar, incidente. Martínez Inocencio, información. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 528.

Interlocutorias — Gómez Balboa Pastor María, incapacidad. Vidal Fernando, ciudadanía. Comesaña Manuel, ciudadanía. Verdera Mariano, ciudadanía. Pereyra Sara, inscripción en el Registro del Estado Civil. Slanza José con La Transatlántica. Núñez Pedro, artículo 115 del Código Civil.

Definitivas — Pereira Sara, inscripción. Cabrera Nicolás, rectificación de partidas. Vidal Manuel, auxiliatoria de pobreza. Pérez Diego Luis, ciudadanía.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite—Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino. Suc. María Rosa Lapenne de Peyre. Fermín García y Manuel Bravo. Suc. M. S. González. Suc. Pedro Dagiio. Suc. María Rosa Gaetone de Olciatti. María Rosa Luisa Peppe. Dionisio Cediés con Ramón López. Suc. Emilia Sara Victoria Garibaldi. Alfonso Seré con Feliciano García. Exhorto de las autoridades de Villa Famiolaceu, en autos Minuel d'Aro Ferreira. J. Begna con Rosalía Martínez. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils. María Carlota Alaesor de Plateiro. Suc. Santina Givi de Ceriani. Movimiento Administrativo. Filisbina Antúnez d'Acumficer con Aníbal Augusto de Rezende Antúnez y otros. José Viñoly. Suc. de Octavia Cisneros de Cufré. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Natalio Gaitone contra la suc. de Luisa Racetti. Test. Josefa López de Pesce. Sara Olaondo de Berro con Raúl F. Berro. Estrella Casal de Potriey. Blanca Casal de Carlevaro. Suc. Joaquín Freire. José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané. Carlos de la María.

Interlocutorias—Suc. Manuel Sauleda y Josefa Droet de Sauleda. Suc. Juan Luis Irigaray. Suc. Juan José Rocha y otros. Petrona Rivero. Exhorto del Juzgado de primera instancia de Carballo, Coruña, España, autos Carmen Buños. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia de Noya, España, en autos Jacobo Blanco Cornida con Juana Martínez Mariños y otros. Suc. Jacinta Genta de Scappa. María Carlota Altesor de Plateiro. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Leonel Aguirre y Luis Ranteria con la test. José López Saralegui.

Definitivas—Suc. Otelia Ferrer, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Casio Vogelba y Alfonso Sica con Eugenio Alonso.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — Juan Chaplin, decalración fiscal. Excma. Alta Corte de Justicia, circular número 24 de los corrientes. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Dirección General de Aduanas con José Rodríguez Méndez. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan José Astiz. José Florencio Correa. Valentín Carrasco. Luis Caraza. Luisa Taquil de Pereyra y Bobiano Veig. El Fiscal de Hacienda solicitando la apertura de la sucde Natividad Viana. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Juan Escobar solicitando declaración fiscal. Suc. Juana Rodríguez de Sánchez y Angel Sánchez. El Fisco con Rafael Bordas de Peñafort y otros incidente Héctor M. Escofet. Manuel José Meneses con Fisco.

Interlocutorias — Pablo M. Rodres con Antonio Caramés incidente Ramón Souto.

Definitivas—Demetria y María Alejandrina Aristegui de Elizalde con el Fisco. Laureano Fernández y Fernández con Empresa Lloyd del Pacífico.

Día 28

Trámite—Dirección General de Impuestos Directos con Valentín Portillo. José María Uriarte con Cristóbal Diez Liévana y Julio Delgado. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Arístides Levrero. Gregorio L. Rodríguez denuncia mina "Doctor Ekemberg". El Fisco con Martiniano Sánchez. Eduardo Vargas y Manuel Espalter denuncia de campo fiscal. Avelino Rodríguez Barrios sobre declaración fiscal. Dirección General de Aduanas con Ernesto Martínez. Jesús F. González denuncia las minas Ezequiel, Hipólito y otras. Simón Martínez y Ramón Tabárez con el Estado. Manuel Facal con la Aduana. Sucs. del doctor Lindoro Forteza y Carlos Rodríguez Larreta sobre mensura. El Fisco con Dionisio Garayalde.

Interlocutorias—Sebastián Baycé con el Fisco. El Estado con Domingo Fernández. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Pericles Beiss.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite—Alfonso Prats y Cía. con Pedro Enrich. H. Oswald Coates y Cía. con Modesto Urioste. Rafael Daneri con Cavajani, Puppo, Badi y Cía. Emilio V. Queirós con Américo Queirolo. Oficio del Registro General de Embargos en los autos Delfino con Lasala. Enrique H. Velloso, título de corredor y rematador. Claussen y Hnos. con Jaime Nadal y Cía., incidente María Radan de Brisone en los autos Bibiano E. García con Pedro S. Grané. La Caja Obrera con Federico Mula Paullier y Antonio R. Mula. Pesquera y Cía. con Antonio Dulperio. Luis Bonifacio, concordato judicial. Sartori, Rizzi y Masciochi con Luis Santambroglio y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones relativo al Registro Público de Comercio. Pedro Riera, título de corredor y rematador. Staudt y Cía. con Abraham Jorge. Francisco de la Fuente, concordato. Marcos Ferlini solicitando homologación de un concordato.

Interlocutorias—La Caja Obrera con Carlos Orfilia ó José Maurente (hijos). Brivio y Casanovas con José S. Abril. Antolín R. Lassús, concordato extrajudicial. Melogno y Brie, concordato. José Serés con Antonio Sbárbaro.

Definitiva—Alfredo Peña con Ramón Delgado. Benito Villanueva con Antonio Iturraldi.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Campodónico y Cía., concordato judicial. Domingo Massaferro, concordato judicial. Banco de Crédito con Nicolás Patti y Juan Balltto. Schelotto y Hnos. y Cía. con Alfredo Jumbadi y Ricardo Luján. Juan Balbi concordato. Salvador d'Alessandro con Rufino Burgueño. Juan Soubie, concordato incidente F. Spinelli. Antonio Lorenzo Real con Carlos Bonifacio. Nicolás Balbela hijo varias medidas. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto. Miguel Colio con Serafín Anido. Scalva y García, matrícula. Campodónico y Cía., quiebra. J. J. Castillo, concordato judicial. Carlos Aguirre con L. Tempirán. y Cía. y Rogelio Oliver. Francisco Annot con Aquilino Fog.

Interlocutoria—Justo Martínez con José Enrique Rodó. Pedro V. Curto, quiebra.

Definitivas—José Lourido con Fortunato Pereyra y Leal. Miguel Pagano, corredor y rematador.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite — Silva Manuela Escolástica, suc. Garibaldi Eugenia con Manuel Pruasco. Viera Domingo con Natalia González. Carballo Reguera Ramón suc. Cherizola de Senz María, suc. Rodríguez Malliomenz contra Capella, acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Bartolomé Julio con José Iglesias Ricardo. Pérez Francisco H. incapacidad. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. Adesso de Farueol Angela, suc. Olshausen, auxiliatoria de pobreza. Goodall Ricardo, incapacidad.

Definitivas—Clara Ema Preti de Burnett, suc. Pedro Bernasconi.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Beiro José, tutela de los menores María I. Angélica Aguirre. Marius Daigñan Carlos con Leontina Guillerma Rossi. Shelfi Luis con Agustín Avelleyra Kiqurakis Jorge. Roselló Lorenzo con Manuela Zapata 20. Exhorto de Cerro Largo número 759. Constantino Casasas. Mazzulli Concepción con Plácido Zebano. Exhorto de Cerro Largo número 758. Bastos Manuel solicitando se intime á su esposa María Dominga Argoitia la

entrega de su hijo. Dominga Dolores con Luis Vigni (hijo). Buzzetti Ana con Hugo Mandiá. Arrieta de Arrúe Laura y otros. Fernández Eusebia con Enrique Podestá. Follini Enrique Cirio, por entrega de la menor Rufina. Mazzini Concepción con Plácido Zebano. Medori Nicolás con Carlos Lavorerio. Gascue José S. con Lourenzo Rodríguez Eduardo. Saunich Juan. Milhas Juan M. con Andrés U. de Vignoli. Calamet Carlos F. con Irma Martínez. Caffaro Camilo. Mignoli Cipriano Salvador.

Interlocutorias — Pérez Juana con Pedro Esteban. Féliz Buglione con José Fealdri, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Strata Américo A. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE ABRIL DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.

Temperatura con fuertes oscilaciones en la parte Sur.

Dominan vientos débiles del Oeste al Sur en la costa.

La nebulosidad disminuye en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 320 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.85.

Temperaturas: Normal 21°00, á la intemperie 22°90; máxima 24°50, á la intemperie (sol) 31°00; mínima 14°00, á la intemperie 13°10.

Viento O. S. O., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á la 12 y 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.00. Humedad relativa: 76.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.01.

Cloro libre por litro, gramos 3.04.

Altura de las aguas: 1 m. 10 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Día 28 de Abril de 1913

Barómetro alto al Este del Continente.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del N. O. moderados y débiles en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 475 kilómetros. Cielo en general despejado con nieblas bajas en la costa. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.80.

Temperaturas: normal 21°00, á la intemperie 22°30; máxima 21°50, á la intemperie (sol) 29°10; mínima 14°50, á la intemperie 13°40.

Viento N. O., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 km. á la 1 y 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 13.50. Humedad relativa: 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.

Cloro libre por litro, gramos 4.45.

Altura de las aguas 0.80 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Abril de 1913

Reclamos de aforo — Pablo Dellazoppa, Rosa G. de Verga, Enriqueta F. de Vignarte, José Zunino, José Calcagno, Victorio Machidani, Luis Restano, José Arbouet, José Musso, Banco Francés, Nicolás Zito, Juan Salgueiro, Joaquín García, Jerónimo Garrasino.

Día 28

Nuevas construcciones.—Andrés Mang, Isabel A. de Milburn, José Jasilli, Pedro V. Prefumo.

Reclamos de aforo.—A. Giorello Vallarino y Cía., Joaquín García, Dominga B. de Lavandera, Tiburcio Larrea, Juan Salgueiro.

La Secretaria.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Abril de 1913.

1.000 pesos acumulados.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.300 pesos acumulados.
3.000 pesos, no expresa interés.
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
27.000 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 28 de Abril de 1913

2.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 1/2 por ciento anual.
700 pesos, 10 por ciento anual.
250 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
8.000 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Abril de 1913

536 pesos, solar en el Cerrito de la Victoria, 1.200 metros.

915 pesos, solar á inmediaciones del Prado, 610 metros.

3.000 pesos, campo en el Departamento de Canelones, sección Mosquitos, 68 hectáreas 2.539 metros.

2.905 pesos con 76 centésimos, solar á inmediaciones del Buceo, Barrio Isidoro De-María, 447 metros.

1.229 pesos con 60 centésimos, solar á inmediaciones del Buceo, 212 metros.

2.728 pesos con 49 centésimos, solar calle Timbó.

3.408 pesos con 12 centésimos, solar en calle pública, (campos elíseos), 1.459 metros.

30.084 pesos con 32 centésimos, terreno en la Florida, 4.a sección, 752 hectáreas 1.080 metros.

1.462 pesos con 50 centésimos, terreno en Carrasco, Barrio Mira Mar, camino Juan Ferreira, 975 metros.

3.420 pesos, terreno edificado á inmediaciones del Parque Urbano, calle Patria, 73 metros 26 decímetros.

960 pesos, terreno en la Estanzuela, Pasaje Carlos M. Ramírez, 186 metros 47 decímetros.

6.400 pesos, terreno en las Tres Cruces, Avenida Garibaldi, 816 metros 11 decímetros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 28 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	95 80

Títulos Hipotecarios serie N

3.500	para el 29 de Abril . .	95 30
3.000	ídem ídem	95 30
4.000	ídem ídem	95 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 29 de Abril . .	72 80
4.700	para fin de mes . . .	72 80
47.000	para fin de Mayo. . .	72 40
23.500	para fin de mes . . .	72 90
23.500	para fin de Mayo . .	72 50
9.400	para fin de mes . . .	72 90
4.700	para fin de Mayo. . .	72 40
4.700	ídem ídem	72 50

Empréstito de Conversión

1.119	para el 29 de Abril . .	96 90
1.119	ídem ídem	96 90
2.238	ídem ídem	96 90
932 50	ídem ídem	96 90

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de mes . . .	95 90

Títulos Hipotecarios serie M

11.000	al contado	95 90
10.000	para fin de mes . . .	95 90
10.000	ídem ídem	95 90
10.000	para fin de Mayo. . .	96 50
10.000	para fin de mes . . .	95 90
4.700	para el 29 de Abril . .	96 —
10.000	para fin de mes . . .	95 90

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 29 de Abril . .	95 30
9.000	ídem ídem	95 30
10.000	ídem ídem	95 20
2.000	ídem ídem	56 40
10.000	ídem ídem	95 30
10.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 30
10.000	ídem ídem	95 30
2.000	ídem ídem	95 30
2.000	ídem ídem	95 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 29 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Abril de 1913

N. N., Río Negro entre Miguelete y Orillas del Plata.
Liboria Quijano, oriental, 26 años, soltera, Durazno 169.
Adela Mita, oriental, 7 años, Avenida General Flores 78.
Josefa Varela Pose, española, 90 años, viuda, Hospital Español.
Josefa Santos, española, 62 años, viuda, Buenos Aires 158.
Raúl Rodríguez, oriental, 4 meses, vecinal 860.
Enrique Romero, español, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Guillermo González, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Paulino Miranda, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Toribio Huttón, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 28

Esperanza Guillen, oriental, 12 días, Asilo Dámasa Larrañaga.
Antonia Godola, 1 hora, Tacuarembó 1611.
Francisca Millet, francesa, 57 años, viuda, Florida 1115.
Juan Berrutti, italiano, 97 años, viudo, 23 de Septiembre s|n.
Antonio Borlandelli, oriental, 3 años, San Salvador 104.
Juan Bautista Astiz, español, 65 años, casado, Uruguayana 135.
Un feto, Bequeló 39 a.
Francisco Negro, oreintal, 7 años, Soriano 926.
Juan Harispuru, 1 día, Avenida General Flores 131.
Manuel Ganardo, oriental, 50 años, casado, Libertad 207.
Inocencio Pereyra, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Andrade, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Adelaida Toledo, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Un feto, sección 11.a.
Carmen Gramaldo de Améndola, italiana, 54 años, casada, Junín s|n.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

22.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 28 de Abril de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5.5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Albín, Rodríguez, Astigarraga, Suárez, Espalter y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Pérez Olave, Fleurquin, Saldaña y Soca.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley destinando la cantidad de sesenta mil pesos para mejoras en el puerto del Salto."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se acuerda al señor Ernesto Herrera una pensión graciable."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara remite una comunicación salvando un error de copia padecido al remitir la ley relativa á la Mutua Militar Uruguaya."

—A la Comisión de Legislación.

"La señora Etelvina Carrillo de Gray solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Juliana Cabrera de Baco y Juliana E. Baco solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"La señora María Lemos de Bentos solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La señora Juana Catán solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Catalina Burgueño de Freyre solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La señora Telesfora de los Santos de Viana solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley que amplía en quinientos mil pesos el rubro "Diversas leyes" del Presupuesto General de Gastos."

—Repártase.

"La misma Comisión informa en el proyecto de ley que amplía el presupuesto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda."

—Repártase.

"La referida Comisión informa en el proyecto de ley por el que se incluyen varias partidas en el presupuesto del Museo Militar."

—Repártase.

Señor Accinelli — Se acaba de dar cuenta de un proyecto venido de la Cámara de Diputados por el cual se destinan sesenta mil pesos á mejoras en el puerto del Salto. Estas obras son de carácter urgente, y parece que su realización debe ser emprendida de inmediato, por cuyo motivo, señor Presidente, hago moción para que se publiquen los antecedentes respectivos en el "Diario Oficial", y el asunto se coloque en la orden del día de la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á la consideración del Honorable Senado la moción formulada por el señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra. Se ha dado cuenta, señor Presidente, que ha venido sancionado por la Cámara un proyecto de pensión al escritor nacional Ernesto Herrera.

Este escritor, cuya aparición en las letras teatrales ha sido saludada casi con los mismos entusiasmos con que fué acogida la entrada, en ese orden de literatura, de Florencio Sánchez, se encuentra gravísimamente enfermo y sin recursos en Madrid. Es un acto, pues, de piedad, al mismo tiempo que de homenaje y de ayuda á las letras nacionales, votar esta pensión que vendrá á subvenir á sus necesidades, á contribuir al restablecimiento de su salud y á salvar una incipiente gloria del teatro uruguayo.

Por estas razones, pediría que el Senado sancionara sobre tablas el proyecto de ley remitido de la Cámara de Representantes. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al señor Ernesto Herrera una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, por el término de tres años, con el objeto de que perfeccione sus condiciones artísticas y haga al mismo tiempo propaganda beneficiosa por el Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 26 de Abril de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, hago absolutamente mías las palabras que acaba de pronunciar mi compañero, el doctor Manini Ríos. Se me ocurre, sin embargo, una observación: ya que nosotros queremos ayudar á Herrera, sobre todo estando enfermo, debemos ayudarle de una manera eficaz. Una pensión de 960 pesos anuales, para ser disfrutada en Europa, donde aquel conciudadano se encuentra solo, casi perdido, es ridícula.

Ya que queremos hacer las cosas, hagámoslas bien; ya que queremos extenderle la mano á Herrera, que sea una extendida de manos que pueda serle realmente útil. Por consiguiente, hago moción para que se eleve á 1.800 pesos anuales.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — La observación del señor senador por Montevideo podrá hacerla, proponiendo la modificación, en la discusión particular del asunto.

Señor Arena — Muy bien; no hay inconveniente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se votará el artículo con la enmienda indicada por el señor senador por Montevideo...

Señor Arena — Por indicaciones que me hacen algunos compañeros del Senado, siento la necesidad de comprimir un poco mis entusiasmos en obsequio del propio beneficiado. Se teme que la Cámara resista una pensión un poco alta. Me limitaría, pues, á reducir un poco mis pretensiones para asegurar el éxito, y pediría que en vez de 960 pesos se estableciera 1.200 pesos anuales, sin descuentos, me imagino.

Señor Varela Acevedo — Los descuentos son de orden; puede elevarse la pensión en proporción de los descuentos.

Señor Arena — Podría establecerse, porque no es la primera vez que se ha hecho sin descuentos.

Señor Varela Acevedo — Yo propondría que se fijaran 1.300 ó 1.400 pesos anuales, para conseguir de ese modo que tuviera los 100 pesos mensuales.

Señor Arena — Que se ponga entonces 1.380 pesos anuales, para que sea divisible por doce.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda.

(Se leyó).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Manini Ríos — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Flores.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 15 p. m.).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de sesenta mil pesos para la construcción de un muro de contención y atraque en el puerto del Salto, para el dragado del arroyo Ceibal y obras accesorias, de acuerdo con los estudios practicados y el anteproyecto formulado por la Dirección Hidrográfica del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Abril de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de los señores diputados Semblat, Martínez García y Martínez Thedy, sobre ampliación del puerto del Salto, que acaba de ser devuelto por el Poder Ejecutivo con los informes técnicos que se requirieron oportunamente para mayor ilustración del asunto.

En vista de la perfecta coincidencia de oponiones de la Dirección de Hidrografía y de la Dirección Puerto de Montevideo, que se adjuntan á este repartido, y teniendo en cuenta vuestra Comisión la necesidad perentoria de que se habilite una más amplia zona de atraque en el puerto del Salto, para llenar las exigencias crecientes del progreso de esa importante localidad litoral, considera que la iniciativa de los distinguidos legisladores mencionados debe merecer la consagración realizadora de la ley.

Es sabido qué intenso esfuerzo están invirtiendo los Poderes Públicos argentinos en la complementación de un vasto plan portuario en la ciudad de Concordia, como medio de atraer hacia sus dársenas y muelles el movimiento del comercio de tránsito del alto Uruguay, por una parte, y por otra, el comercio propio de una gran zona vecina que afecta nuestra propia economía. Debemos, en consecuencia, sin que esto importe hostilidad, y sí una prudente y previsora defensa de intereses legítimos, propender á que nuestros puertos litorales se coloquen en condiciones de suficiencia y de comodidad capaces de competir con los vecinos, en constante expansión, ó de llenar, simplemente, las necesidades del movimiento comercial y de pasajeros que aumenta, día á día, paralelamente con el desenvolvimiento progresista de nuestras fuerzas económicas y con el propio desarrollo de las poblaciones del Uruguay.

Como lo observa la Dirección Puerto de Montevideo en su informe, votándose la suma consignada en el proyecto de los diputados por el Salto, el Estado no habría invertido para mejorar las condiciones del puerto de esa ciudad sino la cantidad global de 120.000 pesos, bien reducida, por cierto, si se la compara con la importancia, de todos los puntos de vista considerada, de la segunda población de la República.

Sin duda alguna, es insuficiente la capacidad lineal de atraque—apenas de 78 metros—del muelle de madera de que está dotado el puerto del Salto, único en permanentes condiciones de llenar los servicios de embarco y desembarco de pasajeros y mercaderías, pues el otro muro de atraque que existe apenas es utilizable una parte del año, cuando no se producen crecientes de consideración.

Desde el punto de vista técnico vuestra Comisión entiende que las obras á ejecutarse de acuerdo con el proyecto aludido, no merecen observación, pues además de adaptarse perfectamente á las singularidades naturales del puerto del Salto, están abonadas por un plausible espíritu de previsión que permitirá, dentro del plan de conjunto ya confeccionado y que está incorporado á los antecedentes de este asunto, ensanchar la capacidad del puerto actual con la formación de una nueva dársena y la construcción de nuevos tramos de muro de muelle, en razón de las necesidades que vayan determinando el progreso de la navegación y el movimiento comercial y productor de la zona que está servida por aquel puerto.

Pero, aparte de la mejora que el proyecto realizado importaría para el puerto del Salto, debe tenerse en cuenta también que con el muro de contención que se propone construir, y que detendrá las aguas en las grandes crecientes, se obtendría un importante beneficio, de orden edilicio, para la hermosa ciudad del mismo nombre. Ese muro de contención permitiría la construcción de un paseo interesantísimo, que desde hace tiempo es reclamado por la población del Salto, sobre la costa, con vistas panorámicas de excepcional belleza. Dentro del proyecto está previsto, en efecto, la realización de un apreciable trozo de rambla, cuyo límite sería el muro de contención proyectado y cuyo ancho sería de veinte metros, aprovechándose los terrenos que por una ley anterior se han mandado expropiar en el paraje que ocuparía la rambla. Es cierto que ésta sería, dentro de la idea inicial, demasiado estrecha, teniendo en cuenta necesidades del porvenir. Y vuestra Comisión, en esta parte, considera que, siendo posible, como es, debe ensancharse por lo menos hasta treinta metros. En tal concepto, aconseja su aprobación, pues existiendo terrenos disponibles para ello y para la formación de un pequeño parque, sin perjuicio de lo que requiera el propio movimiento del puerto, debe aplicarse á la obra, no un criterio de circunstancia, sino un criterio de previsión que consulte exigencias del porvenir. Ya la población del Salto está acostumbrada á frecuentar las adyacencias del puerto, sobre todo en verano, en busca de brisas más frescas y de atractivos panorámicos. Debe utilizarse, pues, ese punto que la costumbre ya ha convertido en un paseo, para mejorarlo dotándolo de todas las comodidades compatibles con los terrenos de que se dispone.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas si fuese necesario, ante Vuestra Honorabilidad, os aconsejamos la sanción del proyecto con la única modificación relativa al ancho de la rambla.

Sala de la Comisión, Abril 10 de 1913.

Julio María Sosa.—Héctor R. Gómez.—Sebastián Puppo.—Agustín Sanguinetti.—Félix Etchevest.

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

ABRIL 29 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., lo sseñores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Belinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Millán, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 74.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Castro, Carvallido, Martínez, Martínez García, Massera, Miranda, Muró, Oneto y Viana, Rodó y Rücker.

Total: 11.

Con licencia, el señor Pons.

Total: 1.

Sin aviso, los señores: Ferrer Olais y García.

Total: 2.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le faculta para contratar con el Gobierno Francés los servicios profesionales de varios jefes y oficiales para dictar cursos en la Escuela Militar y Naval."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve, sancionado en nueva forma, el proyecto que acuerda pensión al señor Ernesto Herrera."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto que incluye en la planilla "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina la cantidad de $ 50.000 para construcción de cuarteles, y del que amplía el rubro "Gastos generales de Aduana" en $ 250.000."

—Repártanse.

"El señor Francisco Martínez Vázquez solicita que Vuestra Honorabilidad se suscriba á cierto número de ejemplares de la obra "Sistema monetario de la República Oriental del Uruguay", de que es autor".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Las señoritas Eusebia y Orfilia Parada solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Ciriaca Pérez de Pérez solicita pensión por gracia especial."

—A la misma Comisión.

"Doña Ubelina Sánchez de Cinconegui, nieta del guerrero de la Independencia don Tomás Burgueño, solicita pensión".

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes Juan Giribaldi Heguy, Aníbal Semblat y Eugenio Martínez Thedy presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Intendencia Municipal del Salto para invertir de rentas generales hasta la suma de pesos 10.000 en la adquisición y colocación de una bomba, tanques, cañerías, postes surtidores y demás que fuere necesario para proveer de agua potable á aquella población.

Art. 2.o El agua será extraída del río Uruguay, debiendo efectuarse la toma á no menos de 25 metros de la ribera en las mayores bajantes.

Art. 3.o El servicio de agua establecido por esta ley será exclusivamente público y gratuito.

Art. 4.o Para la adquisición de los materiales á que se refiere el artículo 1.o, así como para su instalación, deberá darse intervención á las oficinas técnicas correspondientes por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Sala de Sesiones, Abril 29 de 1913.

Juan Giribaldi Heguy, diputado por Salto. — Aníbal Semblat. —Eugenio Martínez Thedy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presentamos á la consideración de la Honorable Cámara no es nuevo. Ya fué presentado en el primer período de la presente Legislatura, pero modificado fundamentalmente por la Comisión de Fomento al informarlo y sancionado por ambas Cámaras, fué vetado por el Poder Ejecutivo á mérito precisamente de una de esas modificaciones.

En ella se establecía una asignación mensual tomada de rentas generales para ser invertida en sueldos de personal dependiente de la Junta Económico-Administrativa del Salto para el servicio que por este proyecto de ley se crea, y el Poder Ejecutivo observó, con razón á nuestro entender, que establecer un gravamen permanente sobre rentas generales en favor de la Junta referida era colocar á dicha Corporación en una situación de preferencia con respecto á las demás Municipalidades de la República, debiendo esperarse que el funcionamiento de los servicios ponga de relieve con la experiencia la suficiencia ó insuficiencia de las rentas municipales para atenderlos en la forma reclamada por las necesidades públicas departamentales, ya que los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas y de las Intendencias Municipales del litoral é interior del país recién comenzaban á regir.

Pero ese contratiempo opuesto á la promulgación del proyecto de ley no hace sino encarecer la urgencia de su sanción, reconocida á su tiempo por el informe de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara y aún por el Poder Ejecutivo en el mensaje en que opuso el veto de la referencia.

Por lo demás, los fundamentos del proyecto de ley que sometemos á la consideración de Vuestra Honorabilidad son los mismos en que apoyamos el anterior y que expusimos en los términos siguientes:

"Es de palpitante notoriedad la crisis intensa que, por falta de agua potable para el cosumo más indispensable de la población, acaba de experimentar la ciudad del Salto.

"No obstante estar edificada junto al caudaloso río Uruguay, que tan considerable volumen de agua arrastra entre sus márgenes, aquella importante ciudad carece con preocupadora frecuencia de tan imprescindible elemento en cantidad suficiente para subvenir á las necesidades de la mayoría de sus habitantes, extremándose regularmente esa carencia de agua hasta degenerar en verdaderas privaciones apenas se aproxima el verano ó se dejan sentir los rigores de una seca.

"Sin servicios de aguas corrientes, reducido el número y la capacida de sus aljibes debido á la naturaleza pedregosa del subsuelo, la mayor parte de la población no cuenta generalmente en la estación estival con otra agua para el consumo diario que la que á precio de oro y en cantidades limitadas le expenden los aguateros que se dedican á tan productivo negocio, en cuya explotación recurren con frecuencia al abuso, ciertamente irremediable ante la necesidad perentoria que le da origen.

"Sin tarifas posibles, en cuanto al precio del agua, desde que no serían justificables dentro de la libertad del comercio; sin obligación de proveer del artículo á quien quiera, pudiente ó necesitado, que lo demande; y sin contralor eficiente respecto de las condiciones de higiene en que se libra al consumo, apenas alcanza el agua que se vende á domicilio para calmar la sed y llenar las necesidades más urgentes de la población menos acomodada, la cual tiene que resignarse á beber un agua cara y mala, captada en la vecindad de los muelles, junto á la

ribera cenagosa, entre innumerables lavanderas que acuden allí á efectuar la limpieza de ropas todos los días.

"Por más extraño que parezca, resulta, pues, que la población del Salto no puede contar actualmente con el inmenso caudal del río Uruguay ni para las necesidades higiénicas de la ciudad, ni para el riego de las calles y plazas, calcinadas por el sol y por los vientos veraniegos, ni para usos industriales, ni para extinción de incendios. Resulta también que apenas cuenta con esa agua para beber, y resulta asimismo que por su elevado precio y por la forma reducida en que se expende al público esa agua no puede ser destinada á la salubridad é higiene que regularmente tanto necesitan todas las poblaciones adelantadas.

"Semejante enormidad va tomando caracteres de permanencia, y si bien por disposición del Poder Ejecutivo la Empresa del Puerto de Montevideo ha practicado ya los estudios necesarios para la implantación simultánea del servicio de aguas corrientes y cloacas en la ciudad del Salto, no hay que pensar en la realización inmediata ó próxima siquiera de esas mejoras, desde que han sido presupuestadas en la considerable suma de un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 1.355.471.48) y antes de iniciarse las obras tendrán que arbitrarse los recursos con arreglo á un plan financiero que no puede improvisarse, por cuanto debe abarcar el establecimiento de idénticas mejoras en varias importantes ciudades del litoral é interior de la República.

"Y como el problema de la provisión de agua potable para la ciudad del Salto debe resolverse cuanto antes, sin más dilaciones ni demoras, aun cuando sea en una forma provisoria y económica, hasta tanto se realicen las obras proyectadas por la Empresa del Puerto de Montevideo, como solución impostergable debe facultarse á la Intendencia Municipal de aquella ciudad para invertir hasta la suma de 10.000 pesos de rentas generales en la adquisición y colocación de una bomba con las cañerías y tanques correspondientes, á fin de que instale ese servicio en condiciones de llevar el agua del río Uruguay al mayor número de barrios de la población que fuere posible.

"Dada la exigüidad de la suma á invertirse y teniendo presente que los materiales á emplearse podrán ser utilizados en otro destino una vez llevadas á cabo las obras planeadas por la Empresa del Puerto de Montevideo, nada obsta para que el adjunto proyecto sea aceptado sin objeciones, máxime teniendo en cuenta, repito, que las obras definitivas estudiadas por dicha empresa no podrán realizarse antes de algunos años por su elevado costo, por la naturaleza del subsuelo de aquella ciudad y por la importancia de las obras mismas.

"La suma á invertirse, según el proyecto que se adjunta, es suficiente para su objeto, pues así resulta de cálculos hechos por la Intendencia Municipal del Salto, á cargo interino del Presidente de la Junta de aquel departamento, don Manuel C. Jacottet, á quien corresponde la idea originaria de este proyecto.

"Es del caso, pues, en vista de las razones que quedan expuestas, no demorar por más tiempo la implantación de un servicio provisional de aguas corrientes en la ciudad del Salto que, por su importancia municipal, por el número de sus habitantes, por su comercio y por su progreso, reclama se le provea sin tardanza de aquel artículo de elementalísima y urgente necesidad.

"En esa mejora están comprendidos intereses apremiantes de salubridad é higiene, de bienestar general y de salud pública, pero hay además en ella un alto fin que esa Honorable Cámara no podría desoir: es un fin de humanidad, en cuanto tiende á proporcionar á la población humilde y menesterosa, á las clases pobres, el agua de que frecuentemente carecen en el actualidad."

Para concluir, añadiremos, Honorable Cámara, que como lo justifica la pequeñez de la suma destinada, no es nuestro propósito dotar del servicio de aguas corrientes á la ciudad del Salto, sino puramente facilitar y abaratar la conducción de agua potable, tomada en el canal del río, hasta el centro de la población, poniéndola principalmente al alcance de las clases más necesitadas.

Sala de Sesiones, Abril 29 de 1913.

Juan Giribaldi Heguy, diputado por Salto. — Aníbal Semblat. —Eugenio Martínez Thedy."

—A la Comisión de Fomento.

4—**Señor Areco** — Hago moción, señor Presidente, para que se trate en primer término en la orden del día de la sesión de hoy, previa lectura de los antecedentes respectivos, el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, que acuerda la ciudadanía legal al Vicecónsul de Cádiz, don Angel Gómez, que hace veinte y tantos años que está sirviendo honorariamente al país.

Es un asunto fácil, de sencilla resolución y de relativa urgencia.

A la vez, señor Presidente, y aprovechando que estoy en el uso de la palabra, — y rogándole á la Mesa desde ya que las haga votar separadamente, — formulo también moción para que se ponga en primer término, en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley sobre apertura de una avenida al Hipódromo Nacional.

Señor Presidente — ¿Han sido apoyadas estas mociones?—(Apoyados).

Están en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar: primero, si se trata en la sesión de hoy el proyecto sobre ciudadanía del señor Vicecónsul de Cádiz, don Angel Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar, ahora, la segunda moción del señor diputado Areco.

Si se incluye, en primer término, en la orden del día del próximo martes, el proyecto sobre avenida al Hipódromo Nacional, en ambas discusiones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vidal Belo — Entre los asuntos que forman la orden del día, figura, informado favorablemente por la Comisión de Peticiones, un proyecto de ley presentado por varios señores diputados, acordando una pensión graciable á la señorita Blanca Flores, nieta del guerrero de la Independencia brigadier general Venancio Flores.

El hecho de haberse conmemorado días pasados el aniversario de la gloriosa Cruzada Libertadora, determina, por una feliz coincidencia, la oportunidad de que la Cámara pudiera tratar y sancionar este proyecto de ley, como uno de los tantos actos de justicia á que se ha hecho merecedora la augusta memoria histórica de aquel gran caudillo.

Por estas razones, y además porque se trata de un asunto sencillo y fácil, hago moción para que sea tratado con prelación á la orden del día y después de los asuntos que ya ha votado la Cámara, á que ha hecho referencia el doctor Areco, en ambas discusiones.

Señor Presidente — ¿En la sesión de hoy, también?

Señor Vidal Belo — En la sesión de hoy.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se incluye en segundo término el asunto á que se ha referido el señor diputado Vidal Belo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arcco — Hago moción, también, para que se trate en tercer término, en la orden del día de hoy, la solicitud de pensión especial para los menores Florindo y Luis Pérez, que ha sido formulada por la Intendencia de la Capital, según creo.

Se trata de llevar el alimento á dos pobres huérfanos, y me parece que este asunto no debe tener dilaciones de ninguna especie. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gómez — Se ha repartido, señor Presidente, hace algún tiempo, el proyecto formulado por la Comisión de Legislación, que cambia la organización actual de la Institución Postal.

Se trata de un asunto de gran interés, que ha merecido un prolijo y detenido estudio por parte de la Comisión de Legislación, y que ha sido ya estudiado por el Poder Ejecutivo y por la otra rama del Poder Legislativo.

Considero, pues, señor Presidente, que hay interés en que este asunto sea resuelto por la Cámara de Diputados.

A este objeto hago moción para que este asunto sea incluído en primer término en la sesión del sábado próximo; de manera que el señor miembro informante de la Comisión de Legislación, que ha prometido una ampliación verbal del proyecto á que me refiero, pueda hacerlo en Cámara y quede ésta habilitada para entrar de inmediato á la discusión particular del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

La Mesa advierte que hoy ha llegado el repartido del presupuesto de la Usina de la Luz Eléctrica y que, cumpliendo la resolución de la Cámara, se iba á incluir en primer término en la orden del día de la sesión del sábado.

Señor Gómez — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se ponga en segundo término el asunto á que me he referido.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Callorda—El Senado acaba de enviar á la Cámara el proyecto de ley re-

lativo á la pensión de Ernesto Herrera, proyecto que fué modificado en cuanto al monto de la asignación que debe gozar este joven compatriota.

En la sesión de ayer, celebrada en el Senado, el señor senador doctor Manini Ríos, tras un breve elogio que hizo de las condiciones artísticas de este joven, manifestó que éste se encontraba gravemente enfermo y que la pensión que debía otorgársele revestía todo un acto de piedad.

El señor senador Arena hizo moción para que se elevara la pensión á 1.380 pesos, es decir, 100 pesos líquidos.

Como se trata de un asunto sencillo y de fácil resolución y que urge, porque es necesario que llegue pronto el auxilio de la patria á este joven compatriota ausente, yo hago moción para que este asunto se trate sobre tablas en la presente sesión y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se trata en cuarto término la modificación del Senado sobre pensión al señor Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Gómez**—Me permito pedir á la Mesa que se sirva integrar la Comisión de Fomento con un miembro de la Comisión de Hacienda, porque con motivo de la salida de esta Honorable Cámara del señor Cosio, ha quedado allí vacante un puesto, que debe ser llenado á objeto de que la Comisión pueda continuar el estudio de los asuntos relativos á ferrocarriles y puertos que están á su consideración.

Señor Presidente — La Mesa designa para integrar la Comisión al señor diputado Aragón y Etchart.

6—**Señor Prando**—Deseo hacer constar en nombre de la Comisión de Legislación que, equivocadamente, se ha incluído entre los asuntos á estudiar por ella un pedido de gracia del señor Esteban Ferreira, diciendo que desea acogerse á la ley de jubilaciones.

Como no se trata de un asunto de la índole de esta Comisión, sino de la de Peticiones, hago esta advertencia á la Mesa para que resuelva lo que corresponda.

Señor Presidente—La Mesa estudiará el asunto y lo pasará á la Comisión que corresponda.

7—**Señor Frugoni**—Se han hecho en esta sesión varias mociones de preferencia, señor Presidente, que tendrán la virtud de interrumpir por una nueva vez el debate sobre las ocho horas.

Para regularizar la discusión de la Cámara sin perjudicar el trámite de esta importantísima cuestión, yo voy á proponer la siguiente moción: Que todas las cuestiones para las cuales se ha solicitado preferencia hoy, que deberán ser tratadas en la sesión presente ó en la próxima, se discutan hasta las cinco de la tarde y que de las cinco en adelante se emprenda el debate sobre las ocho horas.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Si no se observa, se votará

Si se aprueba la moción del señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

8—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, el asunto sobre la ciudadanía del señor Angel Gómez.

Léase el proyecto del Honorable Senado y el informe de la Comisión de Legislación de la Cámara.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Angel José Gómez la ciudadanía legal que solicita.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 16 de Abril de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión os aconseja que prestéis vuestra aprobación al proyecto remitido por el Honorable Senado según el cual se acuerda al doctor Angel José Gómez la ciudadanía legal que solicita.

Las razones que ha tenido para indicaros este temperamento se encuentran claramente expuestas en el brillante informe de la Comisión del Senado.

Con ellas, á Vuestra Honorabilidad le será fácil apreciar que el pedido de gracia solicitado por el doctor Gómez se encuentra comprendido dentro del texto y el espíritu del artículo 8.o de la Constitución de la República.

Y son ellas tan claras y concluyentes que sería ocioso insistir en su comentario.

En consecuencia, remitiéndonos al referido informe os aconsejamos la sanción del proyecto.

Despacho de la Comisión, Abril 25 de 1913.

Luis Melián Lafinur. — Javier Mendívil. — Carlos María Prando.—Ambrosio L. Ramasso.—Juan Giribaldi Heguy.

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre pensión á la señorita Blanca Flores.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto presentado á vuestra consideración por los diputados Doria, Martínez Thedy y Vidal Belo tiende á amparar en su afligente situación á la descendiente legítima de uno de los hombres de más brillante figuración en las luchas por la definitiva organización institucional del país, el general don Venancio Flores. Se trata, en efecto, de la señorita Blanca Flores, nieta del ilustre soldado, que al fallecimiento de su señor padre, ciudadano don Eduardo Flores, se ha visto de pronto en brazos, si no se una absoluta miseria, de una pobreza á cuyo alivio hay necesidad de acudir, ya que es cierto, como lo dicen los autores del proyecto, que es deber de los Poderes Públicos, y ha sido siempre el criterio invariable de nuestro Parlamento, premiar en sus descendientes desamparados los relevantes méritos de los grandes servidores de la Nación. Podrían agregarse á éstas, otras consideraciones muy atendibles que dicen relación directa con el ciudadano don Eduardo Flores, que cuenta también meritorios servicios, pero vuestra Comisión lo cree innecesario y considera que lo expuesto basta para fundar suficientemente el consejo que os da, de que aceptéis, prestándole vuestra aprobación, el proyecto de decreto que os ha sido presentado acordando pensión graciable á la señorita Blanca Flores.

Sala de la Comisión, Abril 15 de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar.—Aníbal Semblat.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de mil ochocientos pesos anuales á la señorita Blanca Flores, nieta del brigadier general don Venancio Flores.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre pensión á los hijos de Enrique Pérez Cantera, Florinda y Luis Pérez.

Léase el proyecto del Honorable Senado y el informe de la Comisión de Peticiones de la Cámara.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á los hijos de don Enrique Pérez Cantera, Florinda y Luis Pérez, una pensión alimenticia é

inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, cantidad que se tomará de rentas generales, quedando sin efecto la que pudiera corresponderle de acuerdo con las leyes de la materia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Abril de 1913.

BLAS VIDAL,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto sancionado por la Cámara de Senadores acordando pensión de trescientos sesenta pesos anuales á los hijos de don Enrique Pérez Cantera está inspirado en indiscutible espíritu de justicia. Los antecedentes administrativos acompañados por el Poder Ejecutivo ilustran suficientemente el asunto y justifican en forma acabada la necesidad de amparar á los hijos menores de un desgraciado empleado muerto en el ejercicio de sus funciones y á consecuencia de ellas mismas, ya que no pueden acogerse á la ley de pensiones y jubilaciones civiles.

Vuesera Comisión os aconseja, pues, la sanción del proyecto venido del Honorable Senado, que es, por otra parte, el mismo sometido á la Asamblea por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 31 de Marzo y que forma cabeza de este expediente.

Sala de Comisiones, Abril 5 de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Julio Abellá y Escobar."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará este artículo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11—Continúa la orden del día con la discusión de la modificación del Honorable Senado al proyecto de pensión al señor Ernesto Herrera.

Léase el proyecto venido del Honorable Senado.

(Se lee):

Honorable Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al señor Ernesto Herrera una pensión graciable de mil trescientos ochenta pesos anuales, por el término de tres años, con el objeto de que perfeccione sus condiciones artísticas y haga al mismo tiempo propaganda beneficiosa por el Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 28 de Abril de 1913.

BLAS VIDAL,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

La Cámara había sancionado 960 pesos. La única modificación es en cuanto al monto.

Está en discusión particular la modificación del Honorable Senado.

Si no se observa, se va á votar.

Si se acepta esta modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

. . . .

El señor Presidente de la Asamblea llama á sesión de Asamblea General.

La Mesa consulta á la Cámara si se suspende esta sesión, á fin de concurrir á la de Asamblea, por ser tercera citación.

Si así se hace.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa á Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 4 y 30 p. m.).

(Vueltos á sala, á las 5 y 40 p. m., dice):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Señor Frugoni — Yo desearía que se invitara á los señores diputados que se encuentran en el recinto á que entraran á Cámara, porque sino va á sonar la hora reglamentaria y apenas podremos continuar con el debate sobre el horario obrero.

Señor Presidente — Es la orden que ha dado la Mesa.

12—**Señor Frugoni** — Ya que estoy en el uso de la palabra, desearía advertir que la circunstancia de no haberme hallado en Cámara, por haber sido llamado urgentemente por teléfono, me impidió enterarme de que iba á tratarse, en la sesión de hoy, una pensión para la nieta del general Flores, ya que cuando se votó esa preferencia yo no me encontraba en sala, porque vine un poco tarde. Si me hubiera hallado presente, habría dejado constancia de mi voto en contra de esa pensión, sin extenderme en mayores consideraciones, porque no quería, en primer término, interrumpir el debate sobre las ocho horas, y en segundo término porque me constaba que la mayoría de los señores representantes tenían su opinión comprometida á favor de esa pensión, lo cual hubiera hecho de todo punto inútil mi impugnación á la misma.

Es de lo que quería dejar constancia en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

(Dirigiéndose al Oficial de Sala):

Avise á los señores diputados que la Mesa levantará la sesión si no acuden á su llamado.

(Entran varios señores diputados).

13—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre horario obrero.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez — Me parece, señor Presidente, que la Cámara podría tratar otro asunto.

¿Qué hago yo con diez minutos de tiempo para hablar? — (Apoyados).

Señor Frugoni — Algo es algo.

Señor Rodríguez — En esta forma, señor Presidente, es imposible que se lleve un debate de esta naturaleza.

Yo declaro á mis colegas que si me es posible hablar una sesión desde el comienzo, con seguridad terminaré en el día; pero si se hace esto, tendré que estar hablando cuatro ó cinco días con la consiguiente fatiga de los señores diputados. En diez minutos yo no tengo ni tiempo de hacer el desarrollo de los argumentos que debo hacer.

De manera que, como hay otros asuntos de fácil resolución en la orden del día, si alguno de mis contrincantes no se opone, podríamos emplear esos diez minutos en tratar esos asuntos.

Señor Frugoni — Yo hago moción, atendiendo las razones expuestas por el señor diputado Rodríguez, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Rodríguez termine, ó, por lo menos, por una hora más.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente—¿Cuál es la moción del señor diputado?

En forma disyuntiva no puede hacerla.

Señor Frugoni—Para que se prorrogue la sesión hasta las siete de la noche.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Frugoni, para que se prorrogue la sesión hasta las siete de la noche.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Mora Magariños—Veo entre los numerosos asuntos que hay en la orden del día uno que creo no ofrecerá discusión. Me refiero al proyecto de ley por el que se resuelve la adhesión de la República á la Convención Internacional de Higiene Pública de Roma.

Haría moción para que se tratara en discusión general y particular este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mora Magariños, para que se trate en esta sesión el proyecto de ley sobre adhesión de la República á la Convención Internacional de Higiene de Roma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

14—Léanse el informe y el proyecto respectivo.

Señor Mora Magariños—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se suprime la lectura del proyecto é informe en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo y documentos anexos en virtud de los cuales se propone la adhesión de la República al Convenio Diplomático firmado en Roma en 9 de Diciembre de 1907, para la organización de una Oficina Internacional de Higiene Pública á establecerse en París, así como para la ratificación de la Convención Sanitaria de 17 de Enero de 1912 firmado "ad referendum" por nuestro representante plenipotenciario el doctor Luis Piera, en la propia capital de Francia.

Dado el objeto de los referidos Convenios Diplomáticos sobre Higiene Pública y Convención Sanitaria, vuestra Comisión no tiene inconveniente en aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir al Convenio Diplomático firmado en Roma en 9 de Diciembre de 1907 para la organización en la Capital de Francia de una Oficina Internacionad de Higiene Pública.

Art. 2.o Apruébase la Convención Sanitaria de 17 de Enero de 1912 suscrita en París por el representante de la República.

Art. 3.o Comuníquese.

Luis Melián Lafinur.—Ambrosio L. Ramasso.—Javier Mendívil. (miembro informante).—Juan Giribaldi Heguy."

En discusión general este asunto.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Sanado.

Señor Mendívil — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión, siempre que no haya otro asunto de pequeño monto.

Señor Cachón—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Hay una moción previa para que se levante la sesión.

Si no se observa, se votará.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5.56 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 29 de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA M. DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha 17 del corriente por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y con fecha de hoy por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por tercera vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado. Las propuestas, en pliegos cerrados, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 12 del entrante mes de Mayo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 4 p. m. se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas.

3.o Que los gastos de escritura de contratos son de cuenta del contratista.

4.o Que los interesados consignarán en Tesorería previamente á la apertura de las propuestas y como garantía de las mismas la suma de cien pesos oro.—Guadalupe, Abril 23 de 1913.—*F. Escuder*, Secretario ad-hoc. 2306-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2510-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIL ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidda oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 502, y doña JUSTINIANA BARBAGELATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2511-v.my.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MATILDE ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 2512-v.my.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, pasaje 4.o departamento número 174, y doña FILOMENA FRASCA MONACO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2513-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MUNUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 212, y doña PAULA ROSA BACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2514-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MILNITSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Konstantinofka, domiciliado en la calle Yaro 1017, y doña SOFIA BEINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Ackerman, docimiliada en la calle Yaro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2516-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril de 1913, á los 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Legalidad número 5 (18.a sección), y doña AMANDA MARGARITA MOURIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2515-v.my.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.my.29.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga*. 2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de todá obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni*. 2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra. Víctor Z. Terra.* 2308-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.* 2317-v.my.23.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.* 2311-v.my.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

2.o LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de afrecho destinado á la manutención de la caballada al servicio de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 29 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1913.— P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2271-v.ab.29.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nádie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda fecha 16 del corriente, ha quedado prorrogada hasta el 21 de Mayo próximo la fecha señalada por esta Oficina para la presentación á la misma de los "Certificados Amortizables" del Banco Hipotecario para su canje por "Cautelas Provisorias" al portador, á los efectos del artículo 6.o de la léy 12 de Marzo último. —Montevideo, Abril 21 de 1913.—*El Contador General.*

2272-v.my.5.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á cuatro bolsas conteniendo sederías que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez en la Dársena número 1, en el mes de Diciembre del año pasado, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Abril 14 de 1913. — *Juan Cazeaux*, Adjunto interino.

2290-v.my.5.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una casilla de Resguardo en la "Boca de Asencio"

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una casilla para asiento del Resguardo en la "Boca de Asencio", de este departamento, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Receptoría.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 1.o de Mayo próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Mercedes, Abril 21 de 1913. *M. Laens*, Receptor.

2258-v.ab.30.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE WW. CC.

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, llámase á licitación para la construcción de ww. cc. en esta Receptoría de Aduana, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 del mes de Mayo próximo venidero á las 3 p. m.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 18 de 1913. — *E. Espalter.*

2255-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LANCHA A NAFTA

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación para la construcción de una lancha á nafta para el servicio de este Puerto, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del mes de Abril de 1913 á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el dercho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Paysandú, Abril 9 de 1913.—Eduardo Espalter.

2198-v.ab.30.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llámase á concurso para proveer en propiedad una cátedra de Derecho Comercial, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 31 de Enero de 1914.—Montevideo, Abril 17 de 1913.—José Cremonesi, Decano. —Héctor Miranda, Secretario.

2243-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por última vez á licitación pública para la provisión de cien pupitres para uso de las escuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, y previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2296-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfáffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfáffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2292-v.my.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario.

2143-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1877

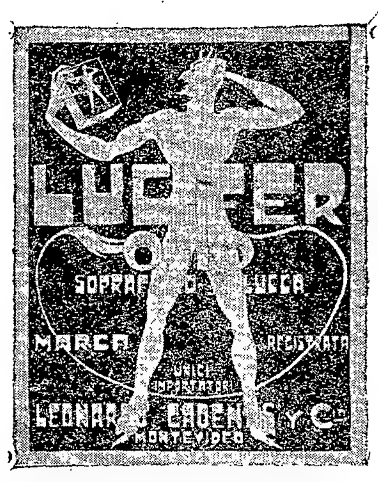
Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MIGNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2268-v.my.10.

ACTA N.o 1869



Con fecha 18 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LUCIFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2300-v.my.15.

ACTA N.o 1756

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIABETIFUGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2301-v.my.15.

ACTA N.o 1861



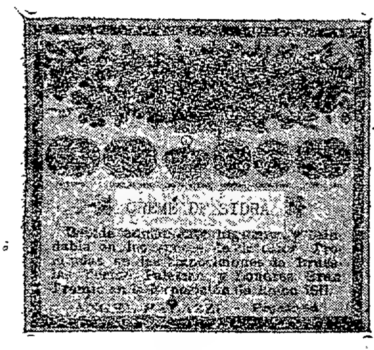
Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«POLVO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

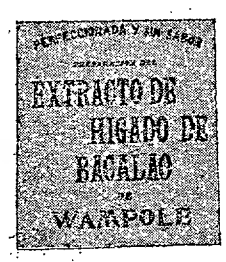
2172-v.ab.29.

ACTA N.o 1857



Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«ETIQUETA ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2175-v.ab.30.

ACTA N.o 1832



Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:
"WAMPOLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2266-v.my.12.

ACTA N.o 1830



Con fecha 1.o de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. y G. Meakin Limited, de Eagle Pottery, Ivy House, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«SOL IRONSTONE CHINA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2173-v.my.2.

ACTA N.o 1931



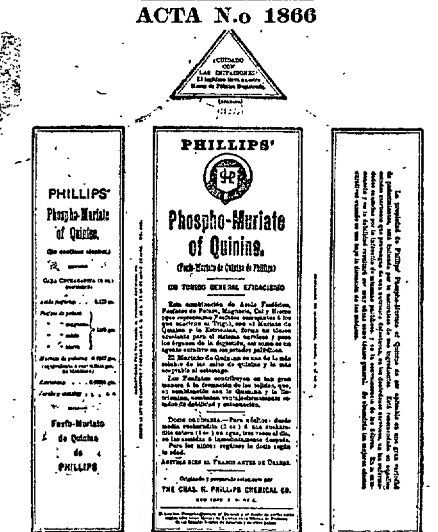
Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MIRLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2267-v.my.12.

ACTA N.o 1870



Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«CASTELLINO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.7.

ACTA N.o 1866



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
«PHOSPHO — MURIATE OF QUININE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2219-v.my.6.

ACTA N.o 1860



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«EXTRACTO MAC DOUGALL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2174-v.ab.29.

ACTA N.o 1923



Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"IDILIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1921



Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores M. Perona y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«URUGUAYOS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2220-v.my.6.

ACTA N.o 1865



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
«MILK OF MAGNESIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2221-v.my.6.

ACTA N.o 1755

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TRICALCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2299-v.my.15.



ACTA N.o 1771



Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, apoderado de los señores M. Miró Junior y Cía., de Curitiba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

«GIOCONDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2176-v.ab.29.

ACTA N.o 1868

Con fecha 17 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Galeries Lafayette, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«GALERIES LAFAYETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a. á 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2223-v.my.6.

ACTA N.o 1854

Con fecha 11 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Parisienne de Caoutchouc, Industrial de París, ha solicitado el registro de la marca:

«LUTETIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2177-v.ab.29.

ACTA N.o 1864

✱ ORION ✱

Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orión Watch C.o, Braudt y Hofmann, de Bienne (Suisse), han solicitado el registro de la marca:

«ORION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9; clases 21.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2218-v.my.6.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.—*Justino Jiménez de Aréchaga*, Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el Despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *La Secretaría*. 2295-v.my.7.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la Repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 5 del mes entrante á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Secretaría*. 2280-v.my.5.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de pintura y blanqueo á efectuarse en el Cuartel de Caballería número 8 (Camino de Castro).

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura y blanqueo á efectuarse en el cuartel de Caballería número 8, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 23 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2282-v.my.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela pública, ubicado en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las prouestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2279-v.my.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitacin pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Cruy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 31 de 1913. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2076-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspon-

diente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
2165-v.my.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Democracia entre Cerro Largo y la vía del ferrocarril, y Orillas del Plata entre Defensa y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 6 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *La Dirección.*
2297-v.my.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre Alzáibar y Zabala, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.*
2283-v.my.2.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas frente á la Plaza Zabala, entre las calles Wáshington y Solís, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.
Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.*
2284-v.my.2.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino Norte transversal, al Oeste del de Mendoza, entre el camino Villarón y la quinta del señor Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 2 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.* 2285-v.my.2.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.*
2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración.*
1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*
1817-v.jn.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña EXCLAVITUD BURGOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1582.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2497-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña MARIA AMELIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 690.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2498-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1417, y doña VICENTA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Uruguay número 921.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2436-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO CUOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña BALBINA BIFFLER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1538.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2418-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CABRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juanicó número 156, y doña JUANA E. FARIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Daymán número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2419-v.ab.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BONIFAZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Wáshington número 168, y doña ROMA PICCIONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Wáshington número 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2481-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NIDING, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña KEILA COHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nevel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2482-v.my.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CESAR HANSEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 660, y doña ELVIRA MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Ituzaingó número 1437.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2454-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DELLA NOCE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2455-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña JOSEFA ARROYO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2456-v.my.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 137, y doña MAGDALENA TORRADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2499-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIMUNDO FLORIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix (Francia), domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA JUANA JORGENSEN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Reconquista número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2473-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DEL MAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Val de la Casa (Provincia de Cáceres, España), domiciliado en la calle Alzáibar número 1254, y doña FRANCISCA REDONDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pedro Bernardo (Provincia de Avila, España), domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NUÑEZ GARCIA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1213, y doña DOLORES GARCIA BARROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2500-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1223, y doña MARGARITA SPANGEMBERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2501-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 791, y doña ROSA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.my.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chouffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Maldonado número 1115, y doña MARIA DE LUCCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2502-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña MARIA CELESTINA AÑIDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2487-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1220, y doña ISABEL ADELA VERDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2457-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 294, y doña SOFIA CIBILS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARIATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MAGDALENA CORTESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2420-v.ab.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDAMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 5 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 5 de Mayo de 1889, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2503-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAMIL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña DELFINA MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2504-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña EUSEBIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2488-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña MAURICIA ESTHER VIZCARRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EMILIO BORDONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 61, y doña AMANDA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2421-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOSEFA BERJE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Ejido número 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2422-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1525, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado .... de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en.........
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2489-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle San Salvador número 106, y doña DEIDAMIA INOCENCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Salvador número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2490-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SERÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1075, y doña GREGORIA LEONOR ORTIZ PINEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2491-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOIS MONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 383, y doña ROSA ANDUJAR CARVIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 373.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2472-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 66, y doña LOLA CASTELAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle Vázquez número 1298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2440-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ISAAC CARRASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 129, y doña CATALINA SASTRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 578.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2441-v.ab.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Rocha número 13, y doña ESTRELLA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2505-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GOLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melo número 51, y doña ANGELA PAMPARARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2506-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 24, y doña ANA TRIAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2507-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 138, y doña ANDREA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2480-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 63 a, y doña DELICIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2483-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Córdoba número 53, y doña LAURA GARRETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2484-v.my.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ISLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2508 v.my.7.

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PAVANETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA MARIA CAINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCHIARELLI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña ADORACION MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2492-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Comercio número 112, y doña TERESA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2476-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURÁN (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide, número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2477-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 34, y doña TRINIDAD PUIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2458-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MANUELA QUEIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña MICAELA HERNÁNDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2459-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PÉREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña GRACIANA AGUIAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2460-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHICHIRALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 28, y doña ROSALIA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2463-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ELENA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2462-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEIGLE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña CARMEN FESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Larrañaga número 420.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2423-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 156, y doña ROSA EBOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2442-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña CONSUELO ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2443-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO RIVADAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 32, y doña ROSA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Reducto número 274 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2424-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña CONCEPCION MOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAUCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña ADELAIDA FLORIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arenal Grande número 399.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2426-v.ab.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 18, y doña LUISA CAVELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2493-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña ELVIRA VIEYTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2494-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña TERESA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2444-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SPINOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 147, y doña VIRGINIA MATILDE POSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gil número 147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2445-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CAYETANO BENEDETTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ellauri número 42, (18.a sección), y doña ANTONIA CAUDULLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cataneo, domiciliada en la calle Sierra número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2509-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEILECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1159, y doña JOSEFINA ROLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 45a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2495-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMIANO MORONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad sanmarinense, nacido en San Marino, domiciliado en la calle La Paz número 570, y doña ROSA COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 195
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2464-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS WEGLUN, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad sueco, nacido en Sunservale, domiciliado en la calle Timbó número 73, y doña JUANA PREIRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2468-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1275, y doña MARIA ESTHER CHIUSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 858b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2467-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VEIT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 28, y doña LAURA IRENE LUGARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2466-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOCCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador, de nacionalidad italiano, nacido en Gavi, Liguria, domiciliado en la calle Cebollatí número 455, y doña EVELINA CASAZZA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Montegrino, Lovine (Lombardía), domiciliada en la calle Cebollatí número 455.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2465-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Baleares), domiciliado en la calle Ciudadela número 1216 (4.a sección), y doña EMILIA MORAGUES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2427-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REBOUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 325, y doña ADELA POITTEVIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2428-v.ab.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en ésta sección, y doña CARMEN BOGAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2496-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO FEAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 54, y doña AMIRA PETRONA MIRANDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2478-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Oribe (Barrio Isidoro De María), y doña AMALIA OZORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Oribe.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2479-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SENOSIAIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Isidoro De María, y doña MATILDE BAQUERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2446-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D' ANDREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 58, y doña JULIA LETTIERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2447-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 63, y doña AIDA ELVIRA CETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2429-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lisboa número 50, y doña CARMEN FLORENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac Eachen s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2430-v.ab.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUTARO TACACUWA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en el Japón, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n. y doña TERESA ROSARIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 291.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2485-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 179 a, y doña CELINA JOVER, de 18 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2486-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caganchа número 9, y doña ANTONIA BRANDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Patria número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2469-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 187, y doña NIEVES ROSA MARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2470-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Minas número 80, y doña MARIA JULIA LAFFRANCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2471 v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRECHOU, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salsipuedes número 41, y doña CARLOTA CONSUL, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2448-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña MARIA CABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidd oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2449-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 188, y doña JUANA PALAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2450-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO SOMMARUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 106, y doña LUISA ANGELA DE ESOIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2451-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEEITOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña MARIA GONDOLVEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO BAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2431-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña ANGELA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2434-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA ELENA FRANCHESCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2425-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOBATO, de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fomento número 188, y doña ZENONA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fomento número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2432-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SAPORITI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 914a, y doña JUANA MARIA FAROPPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2433-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO F. ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Sayago número 36, y doña CARMEN BAQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2453-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Daliera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se

hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispeuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal,* Escribano Público. 2302-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 2298-v.my.20.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario. 2235-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González; á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano. 2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor *Leonidas Fossati Rosselli,* y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 265. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema.* —. *Manuel Durán.* 2303-v.my.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.* 2294-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.* 2293-v.my.20.

Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez.* — *Pablo Barbé.* — *Segundo Fascioli.* 2287-v.my.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaro, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera.* — *Eugenio Luxoro.* 2288-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó.* — *Fernando Bech.* 2270-v.my.16.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hu-

biera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.*
2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytia.—Fructuoso Silveira.*
2276-v.my.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.*
2261-v.my15.

Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.*
2286-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.*
2264-v.my.16.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.*
2252-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de carpintero y todo artículo del ramo, existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.*
2251-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán.
2248-v.my.14.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 BIS RUE DE LONDRES. — PARÍS
Zabala 1435. — Montevideo
1.a Convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en París, el sábado 31 de Mayo de 1913 á las 4 p. m. en la "Sala Berlitz", 31 Boulevard des Italiens, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.—Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1912.

II.—Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas.

III.—Aprobación de cuentas y repartición de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

IV.—Quitus á los Administradores.

V.—Autorización al Consejo para entregar á los antiguos Administradores las acciones depositadas en garantía de su gestión y sus porcentajes en 1912.

VI.—Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1913 y fijar su remuneración.

VII.—Autorización á los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto, en contratos ó ajustes hechos con la Sociedad ó por cuenta de ella.

Nota—Según el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho de formar parte de las asambleas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Los accionistas que quieran asistir á la Asamblea deben depositar sus acciones, á más tardar, el jueves 15 de Mayo en París.

Los títulos deberán ser depositados:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Serán aceptados los recibos de depósito en los principales establecimientos de crédito; en los de los señores Louis Ferri y Cía, señor Paul Ferri y Agentes de cambio en París.

En Montevideo:— En la Agencia de la Sociedad, Zabala número 1435.—Serán aceptados los recibos de depósito de los señores Supervielle y Cía. y de otras instituciones de crédito. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — El Consejo de la Administración. —*José Vilapriño,* Comisario de Cuentas.
2250-v.my.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.*
2260-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 68, en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.*
2259-v.my.15.

Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth.
2245-v.my.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez.
2232-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frisola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio.
2233-v.my.13.

Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan.
2238-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Mangini. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés.
2244-v.my.13.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.*
2262-v.my.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza.
2216-v.my.10.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913 — Bartolomé Gallo.
2214-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado.
2215-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli.
2213-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling.
2229-v.my.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se pre-

senten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Piñón.
2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.—Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob.
2204-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano. 2190-v.my.8.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras. 2199-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino.
2184-v.my.7.

Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio.
2195-v.my.8.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone.
2194-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero. 2193-v.my.8.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo. 2186-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín.
2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi. 2167-v.my.6.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó.
2179-v.my.7.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía.
2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli. 2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa. 2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio.
2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se

presenten con sus justificativos dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren *acreedores* que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Tomás Zaffaroni. 2152-v.my.5.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel el bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncin las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don David Taluun el establecimiento comercial que en los ramos de herrería y carpintería tengo en este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días, á los efectos de la citada ley. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1913.—Otto Baumann. 2137-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García —Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.—Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. —Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor José Comesaña y Hno. su establecimiento de carbonería, sito en la calle Daymán número 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido, si hubiere acreedores, se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1913. — Juan Pérez y Hno. 2108-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constancio Sapelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Juan Inchauspe. 2098-v.ab.29.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que en la escribanía de don Joaquín Requena y Brun he prometido en venta á don Claudio J. J. Confalonieri la casa comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lepanto número 44, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Manuel Suárez. 2101-v.ab.30.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Lunidino Mauttone mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada «Londres» tengo establecida en esta Capital, en la calle Médanos número 78. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Eugenio Rodríguez. 2100-v.ab.29.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura pública que se otorgará por ante el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza bajo la razón social de Nandín y Pereyra, cuyos socios actualmente son don José Nandín y la sucesión de Antonio Lorenzo Pereyra. Luisa Bagliani de Lorenzo, por sí y en representación de su menor hijo, como sucesores de Antonio Lorenzo Pereyra, venden al socio don José Nandín, quien quedará á cargo del activo y pasivo de la expresada firma. Se cita á los acreedores para que concurran al local sito en la calle La Paz número 603, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Luisa Bagliani de Lorenzo. — José Nandín. 2096-v.ab.29.

Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo. 2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar. 2148-v.my.3.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de hotel que tenía establecida en la ciudad de San José de Mayo á mis hijos Paulino y León Lacava, quienes cargan con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Abril 1.o de 1913.—Pablo Lacava. 2134-v.my.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdim y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.
V.o B.o — *Sorín.* *J.as Olivera.* 2095-pte.1016.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo....	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupí Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra.

2150-v.my.3.

Al público y al comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico haber vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Maldonado á los señores Menéndez y Busquets, según escritura otorgada por ante el escribano señor don Román Guerra con fecha 31 de Marzo de 1913.—Maldonado, Marzo 31 de 1913.—Angel Rubio. 2099-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar *de dicha* casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias. 2140-v.my.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez. 2209-v.my.16.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.3.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.5.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178